

**UNIVERSIDAD NACIONAL AMAZÓNICA DE MADRE  
DE DIOS**

**FACULTAD DE EDUCACIÓN**

**ESCUELA PROFESIONAL DE DERECHO Y CIENCIAS  
POLÍTICAS**



**“Sistema Penitenciario y Resocialización de Internos  
según sexo en el Establecimiento Penal San  
Francisco de Asís - Puerto Maldonado 2017- 2018”**

**TESIS PRESENTADO POR:**

**Bachiller: MAMANI QUISPE Bertha.**

**Bachiller: HUAMAN COAQUIRA**

**Libertad Jhakeline**

**PARA OPTAR EL TITULO  
PROFESIONAL DE ABOGADO**

**ASESOR: Abog. Troy Cristian Becerra  
Martínez**

**PUERTO MALDONADO, 2018**

**UNIVERSIDAD NACIONAL AMAZÓNICA DE MADRE  
DE DIOS**

**FACULTAD DE EDUCACIÓN**

**ESCUELA PROFESIONAL DE DERECHO Y CIENCIAS  
POLÍTICAS**



**“Sistema Penitenciario y Resocialización de Internos  
según sexo en el Establecimiento Penal San  
Francisco de Asís - Puerto Maldonado 2017- 2018”**

**TESIS PRESENTADO POR:**

**Bachiller: MAMANI QUISPE Bertha.**

**Bachiller: HUAMAN COAQUIRA**

**Libertad Jhakeline**

**PARA OPTAR EL TITULO  
PROFESIONAL DE ABOGADO**

**ASESOR: Abog. Troy Cristian Becerra  
Martínez**

**PUERTO MALDONADO, 2018**

## **DEDICATORIA**

Al nuestro Altísimo Señor, por brindarme la posibilidad de existir y por permanecer conmigo en mi sendero, por fortificar mi corazón y alumbrar mi mente y por haber colocado en mi vía a aquellas personas que han sido mi soporte y compañía mientras todo el periodo de estudio.

A Mis progenitores, por darme la existencia, creer en mí y porque perpetuamente me apoyaron emocionalmente incluso ultimar lo que inicié. Como olvidarme de las personas más significativas en mi vida mi compañero incondicional aquel que siempre estuvo en todo momento Conmigo.

A mis docentes que me dieron todos sus conocimientos para obtener un excelente aprendizaje en esta vida.

**Bertha Mamani Quispe**

Primordialmente a Dios, por haberme permitido alcanzar con éxito esta nueva etapa de mi vida en mi formación profesional.

.  
A las personas que son más importantes en mi vida, mis padres, gracias a ellos soy una persona con excelentes valores, quienes a lo largo de mi vida han cuidado por mi bienestar y sobre todo mi formación académica siendo mi apoyo incondicional.

A mis docentes, debido a la diversidad de formas para instruirme, quienes me estimularon en muchos sentidos a continuar y sin su apoyo esto no hubiera sido posible.

Y a las personas despojadas de libertad del centro penitenciario San Francisco de Asís, por integrarme a su mundo, conocerlas y hacerme valorar los aspectos más sencillos de la vida.

**Libertad      Jhakeline      Huaman  
Coaquira**

## **AGRADECIMIENTO**

- A Dios por habernos acompañado y guiado a lo extenso de nuestro Trayecto profesional, por ser nuestra Fortificación en los momentos de descaecimiento y por brindarnos una vida llena de aprendizajes, experiencias y sobre todo prosperidad.
- Gracias a nuestra Universidad Nacional Amazónica de Madre de Dios, por ser el sitio en que pudimos lograr nuestros conocimientos que sirvieron como asiento de este actual trabajo. A nuestros maestros de la Escuela Profesional de Derecho, con los que a través de sus conocimientos nos enseñaron a amar nuestra profesión.
- Por su recomendación y esmero a nuestras consultas referente a la sistemática, por el material prestado, por sus valiosas sugerencias en momentos de duda, nuestra correspondencia a la Dra. Shelnny Ady Kuentas Aragón, Directora de nuestra amada Escuela de Derecho.

## PRESENTACIÓN

Actualmente En Perú existen una cantidad numerable de personas que han estado en Prisión, muchos de ellos han culminado una condena, o por el contrario han podido obtener su Libertad gracias a los diversos beneficios que por Ley ofrecen a los correccionales o penitenciarios, supuestamente todas estas personas se han rehabilitado y pueden nuevamente integrarse nuevamente al círculo social, sin embargo para estas personas se les dificulta encontrar un empleo digno que logre satisfacer sus necesidades, debido a esto, estos internos se aíslan de la comunidad, lo que conlleva a que estos incidentes vuelvan a ocurrir.

El anhelado día en que el recluso quede en su plena libertad, puede ser el día de un evento no deseado, debido a la grandes responsabilidades que debe tener, pero con su registro personal, puede que sea desfavorable para su estilo de vida, ya que con sus referencias penales será un obstáculo para conseguir un trabajo digno que pueda cubrir sus necesidades, y poder dejar así el estilo de vida malhechor.

Lo que no podemos seguir olvidando es que el Estado juega un papel muy importante en esta situación, ya que ellos están en la obligación de indemnizar a estas personas, pero debemos tener en cuenta, que la mayoría de los lugares penitenciarios no cuenta con los requisitos necesarios, lo que conlleva a no incapacitar a los reclusos por tal motivo no estarán capacitados para que se reintegren a la comunidad, lo que implica a no conseguir un trabajo,

Después de todo lo mencionado el principal objetivo de este nuevo compromiso es el de obtener toda la información necesaria y así poder proveer la verdadera realidad que están pasando todas estas personas que salen de prisión en Perú y no pueden encontrar un trabajo digno. No podemos olvidar que esto afecta directamente a todos los internos, y la mayoría de estas personas al concluir su condena tienen derecho a su libertad; la interrogación

es ¿cuánto es el tiempo están libres?, si en la mayoría de los casos se da la reincidencia?

## RESUMEN

La actual tesis de indagación está titulada “Sistema Penitenciario y Resocialización de Internos según sexo en el Establecimiento Penal de San Francisco de Asís - Puerto Maldonado – 2017-2018” se ha desarrollado con el propósito de investigar por qué el sexo masculino predomina en las Cárceles del Perú a comparación del sexo femenino; actualmente hay una gran cantidad de reclusos que vuelven a cometer delitos, y vuelven a el Centro Penitenciario “San Francisco de Asís” de Puerto Maldonado, estos reclusos no han podido integrarse a la sociedad, esto quiere decir, no están cumpliendo con los reglamentos establecidos en la legislación sobre los derechos y ejecución penal, que es prevenir, proteger e integrar a estas personas en la sociedad, lo que implica que no se cumplan las normas y leyes que están establecidas en el (Inciso 22) del Artículo 139º de nuestra Constitución Política del Perú.

Cuando hablamos del sistema penitenciario, nos conlleva a concluir las diferentes causas que llevan al fracaso de las diversas maneras que existen para poder socializar a la mayoría de los internos que son reincidentes del Centro Penitenciario “San Francisco de Asís” de Puerto Maldonado; uno de los principales objetivos que tiene este Penitenciario son específicos de los cuales podemos mencionar:

- Investigar si el interno está recibiendo una atención adecuada con los derechos humanos, donde pueda recibir ayuda psicológica, religiosa y laboral adecuada que garantice su bienestar;
- Aprender y examinar cuál es la finalidad de la pena, para la socialización del interno
- Explicar cuáles son las diversas actividades que se realizan para que el interno sea integrado a la sociedad
- Detallar si existe la reincidencia de los internos que han estado en este penal de Puerto Maldonado.



De acuerdo con el Sistema Penitenciario en el Perú tiene como objetivo la reeducación, rehabilitación y reincorporación del interno a la sociedad. El tratamiento consiste en la utilización de métodos médicos, biológicos, psicológicos, psiquiátricos, pedagógicos – o más precisamente andragógicos – sociales, laborales, y aquellos que permitan obtener el objetivo del tratamiento de acuerdo a las características propias del interno.

El tratamiento penitenciario en las cárceles está aún lejos de cumplir con las exigencias mínimas de esta norma. Los factores son diversos, destacando: el insuficiente personal para realizar esta labor, la falta de recursos logísticos para desarrollar adecuadamente las tareas de tratamiento, las dificultades en la infraestructura, la clasificación de internos de acuerdo a determinadas variables (primarios, reincidentes, bandas organizadas, jóvenes, adultos, etc.), el trato del personal, entre otros.

El propósito de la presente investigación, radica en describir y explicar la realidad que sucede en el sistema penitenciario Peruano que, por su ineficacia genera condiciones de “peculiaridad” en el mundo del hampa en razón que los planes y programas que se aplican no son los adecuados, pues los operadores que conforman equipos multidisciplinarios son insuficientes, añadiendo que la logística y equipamiento, con que se cuenta para realizar su trabajo es muy reducida, debido al hacinamiento de internos en las cárceles en el Perú, que hacen que los planes y programas de resocialización sean un saludo a la bandera, generando mayor criminalidad.

La finalidad que tiene este plan de estudio conforme a su naturaleza es básica y por su diversas complicaciones es descriptiva y explicativa, correlacional, que aspira a proponer una Reforma integral para cambiar la realidad indignante de los establecimientos penales en el Perú.

## ABSTRACT

The present research thesis entitled "Penitentiary System and Resuscitation of Interns according to sex in the Penal Establishment of San Francisco de Asis - Puerto Maldonado - 2017-2018" has been developed with the purpose of investigating why the male sex predominates in the prisons of Peru compared to the female sex; In addition, there is a large percentage of repeat offenders in the "San Francisco de Asis" Penitentiary Center in Puerto Maldonado, who have not been re-socialized, that is, they do not meet the objectives of the criminal execution legislation and with the preventive, protective function and resocializadora of the penalty, breaching in this way what is established in Section 22) of Article 139 of our Constitution of Peru.

When we speak of a penitentiary system, it leads us to determine the causes of the failure of the resocializing treatment in recidivist inmates of the "San Francisco de Asis" Penitentiary Center in Puerto Maldonado; and as specific objectives: to determine if that inmate of this Penitentiary Center receives adequate psychological, religious and labor assistance; determine the resocialization of the inmate of the Penitentiary Center "San Francisco de Asís" of Puerto Maldonado through the psychological, religious and labor assistance provided; study and analyze the purpose of the sentence regarding the re-socialization of the inmate; describe the activities that are carried out as part of the re-socialization treatment; determine the recidivism of the inmates of this prison in Puerto Maldonado.

The Penitentiary System in Peru has the objective of reeducation, rehabilitation and reincorporation of the inmate to society. The treatment consists of the use of medical, biological, psychological, psychiatric, pedagogical - or more precisely, andragogic - social, work methods, and those that allow to obtain the objective of the treatment according to the characteristics of the inmate.

Prison treatment in prisons is still far from meeting the minimum requirements of this norm. The factors are diverse, highlighting: the insufficient personnel to

carry out this work, the lack of logistical resources to adequately develop the treatment tasks, the difficulties in the infrastructure, the classification of inmates according to certain variables (primary, repeat offenders, organized gangs , youth, adults, etc.), the treatment of staff, among others.

The purpose of the present investigation lies in describing and explaining the reality that happens in the Peruvian penitentiary system which, due to its inefficiency, generates conditions of "peculiarity" in the underworld because the plans and programs that are applied are not the same. adequate, because the operators that make up multidisciplinary teams are insufficient, adding that the logistics and equipment, which counts to perform their work is very limited, due to the overcrowding of inmates in prisons in Peru, which make the plans and programs of resocialization be a salute to the flag, generating more crime.

According to the nature of the study of the research, its purpose is basic and its depth is mixed (descriptive-explanatory) correlational, which aims to propose a comprehensive reform to change the outrageous reality of criminal establishments in Peru.

## INTRODUCCIÓN

En la actualidad el Centro Penitenciario San Francisco De Asis de la ciudad de Puerto Maldonado, está pasando por una serie de circunstancias que están afectando a los internos, debido a la falta de una buena atención médica, lo que lleva a que exista una desnutrición elevada, también se da el caso de los internos que ya han culminado su sentencia no salen totalmente rehabilitados, lo que implica que vuelvan a ingresar al penitenciario, ya que no encuentran un empleo adecuado por sus antecedentes personales, la mayoría de los internos ven el penitenciario con un lugar más seguro para vivir y aprender nuevas maneras para cometer nuevos delitos.

Es relevante mencionar que en estos centros carcelarios, cuando hacen revisiones a diario, es que los internos buscan constantemente la forma de circular objetos no permitidos como: celulares, droga, cuchillos, etc., como se ha comprobado en abundantes reportajes televisivos; se puede considerar asimismo que son algunas autoridades de estos centros quienes a cambio de una gratificación dejan infiltrar a los visitantes artículos prohibidos. De este proceder nunca habrá una excelente recuperación ya que son nuestras autoridades las que facilitan estos accesos. Es conocido que esta no es la manera para que los reclusos puedan reinsertarse a la sociedad y mucho menos puedan hallar una faena que les permita solventar; precisamente por la popularidad que tiene nuestro sistema penitenciario en nuestro país. Este contexto conlleva a la marginación total de las personas que cumplieron una condena trayendo como resultado que los internos vuelvan a reincidir.

¿Por qué las entidades penitenciarias no desempeñan un apropiado procedimiento penitenciario según la ley, imposibilitando así que los internos no tengan una buena rehabilitación y por ende no están aptos para reinsertarse a la sociedad?

Es así que la presente pesquisa tiene como propósito considerar el tratamiento carcelario del entorno del sistema penitenciario peruano,

abocándose netamente al procedimiento carcelario que se da en los establecimientos penitenciarios del país.

## INDICE

DEDICATORIA .....	i
AGRADECIMIENTO .....	iii
PRESENTACIÓN .....	iv
RESUMEN.....	vi
ABSTRACT .....	viii
INTRODUCCIÓN.....	x
Índice de tablas .....	xv
Índice de Gráficos.....	xvi
<b>CAPÍTULO I PROBLEMA DE INVESTIGACIÓN .....</b>	<b>1</b>
1.1. Descripción del problema. ....	1
1.2. Formulación del problema. ....	5
1.2.1. Problema General .....	5
1.2.2. Problemas Específicos.....	5
1.3. Objetivos.....	6
1.3.1. Objetivo general .....	6
1.3.2. Objetivos específicos .....	6
1.4. Variables.....	6
1.4.1. Variable independiente.....	6
1.4.2. Variable dependiente .....	6
1.5. Hipótesis.....	7
1.5.1. Hipótesis general.....	7
1.5.2. Hipótesis específicas.....	7
1.6. Justificación. ....	7
1.7. Consideraciones éticas.....	9
<b>CAPITULO II MARCO TEÓRICO. ....</b>	<b>10</b>
2.1. Antecedentes de estudios.....	10

2.2. Marco Teórico.....	13
2.2.1 Las Teorías Clásicas de la Pena por Feijóo Sánchez, Bernardo José. 13	
2.2.2 Las Teorías Absolutas de la Pena.....	14
2.2.3 Teorías Relativas I: La Prevención General Negativa.....	16
2.2.4 Teorías Relativas II: La Prevención Especial. ....	17
2.2.5 Las Teorías De la Unión O Teorías Mixtas De La Pena.....	20
2.2.6 La Teoría Unificadora Dialéctica de Roxin a la Luz de Beccaria .....	20
2.2.7 Modelos Biológicos – Conductuales por: García-Pablos de Molina, Antonio. (Modelos de Condicionamiento del Proceso de Socialización) .....	24
2.2.8 El Modelo o Paradigma “Resocializador” por: García - Pablos de Molina, Antonio.....	27
2.2.9 El Debate Criminológico Sobre la Resocialización del Penado:	29
2.3 Definición de Términos .....	30
CAPITULO III METODOLOGÍA DE INVESTIGACIÓN. ....	35
3.1. Tipo de estudio. ....	35
3.2. Diseño de estudio. ....	36
3.3. Población y muestra. ....	37
3.4. Métodos y técnicas. ....	38
3.5. Tratamiento de los Datos:.....	40
CAPÍTULO IV: RESULTADOS DEL TRABAJO DE INVESTIGACIÓN .....	42
4.1. Presentación de los resultados.....	42
4.2. Contrastación de Hipótesis .....	54
4.3. Discusión de Resultados .....	54
CONCLUSIONES.....	55
SUGERENCIAS .....	57

REFERENCIA BIBLIOGRÁFICA.....	58
ANEXOS.....	60



## Índice de tablas

Tabla 1 Población .....	37
Tabla 2 Muestra .....	38
Tabla 3 Muestreó .....	38
Tabla 4 .....	40
Tabla 5 Descripción de resultados generales de la Variable .....	43
Tabla 6 ¿Usted se ha inscrito en algún área laboral en el Establecimiento Penal “San Francisco de Asís” de Madre de Dios? .....	44
Tabla 7 ¿Usted tiene conocimiento respecto a la reducción de la pena por el trabajo, incentivándolos a efectuar actividades laborales que contribuyan en su rehabilitación y reinserción a la sociedad?.....	45
Tabla 8 ¿Usted considera que este tipo de labores le permitirán conseguir un trabajo cuando salga del establecimiento penitenciario? .....	46
Tabla 9 ¿Ud. Actualmente goza del servicio Educativo dentro del Establecimiento penitenciario San Francisco de Asís?.....	47
Tabla 10 ¿Ud. cómo califica la educación que ofrece el Establecimiento Penitenciario San Francisco de Asís? .....	48
Tabla 11 ¿Ud. ha tenido alguna dificultad para acceder al servicio de Educación? .....	49
Tabla 12 ¿Los educadores con que cuenta el establecimiento Penitenciario San Francisco de Asís, crees que están debidamente capacitados? .....	50
Tabla 13 ¿Ud. cómo calificaría el servicio de salud del Establecimiento Penitenciario San Francisco de Asís? .....	51
Tabla 14 ¿Se abastece el servicio de salud a todos los internos o crees que hace falta más personal? .....	52
Tabla 15 ¿El trámite es rápido cuando un interno enfermo tiene que ser trasladado por emergencia a un Hospital? .....	53

## Índice de Gráficos

Grafico 1 ¿Usted se ha inscrito en algún área laboral en el Establecimiento Penal “San Francisco de Asís” de Madre de Dios? .....	44
Grafico 2 ¿Usted tiene conocimiento respecto a la reducción de la pena por el trabajo, incentivándolos a efectuar actividades laborales que contribuyan en su rehabilitación y reinserción a la sociedad?.....	45
Grafico 3 ¿Usted considera que este tipo de labores le permitirán conseguir un trabajo cuando salga del establecimiento penitenciario? .....	46
Grafico 4 ¿Ud. Actualmente goza del servicio Educativo dentro del Establecimiento penitenciario San Francisco de Asís?.....	47
Grafico 5 ¿Ud. cómo califica la educación que ofrece el Establecimiento Penitenciario San Francisco de Asís? .....	48
Grafico 6 ¿Ud. ha tenido alguna dificultad para acceder al servicio de Educación? .....	49
Grafico 7 ¿Los educadores con que cuenta el establecimiento Penitenciario San Francisco de Asís, crees que están debidamente capacitados? .....	50
Grafico 8 ¿Ud. cómo calificaría el servicio de salud del Establecimiento Penitenciario San Francisco de Asís? .....	51
Grafico 9 ¿Se abastece el servicio de salud a todos los internos o crees que hace falta más personal? .....	52
Grafico 10 ¿El trámite es rápido cuando un interno enfermo tiene que ser trasladado por emergencia a un Hospital? .....	53

## **CAPÍTULO I PROBLEMA DE INVESTIGACIÓN**

### **1.1. Descripción del problema.**

La Constitución Política Peruana de 1993 es la Legislación máxima, regla suprema de nuestra nación, en la que se establecen los derechos y deberes de todo habitante, asimismo como sanciones referentes al quebrantamiento de los mismos. Es necesariamente que la Constitución Política de 1993 en su artículo número 139 inciso 22, menciona que el sistema que existe en los penitenciarios tienen por naturaleza la educación, rehabilitar y la adecuada reincorporación del interno a la comunidad.

La Constitución santifica como lo establece Luis Bramont Arias, una serie de garantías penales como son: la legalidad, reserva, judicialidad y ejecutiva; esta última referida al campo carcelario, puede denominarse “garantía constitucional penitenciaria” y es un principio que orienta la manera de cumplimiento de las penas, en circunstancias convenientes, no en un círculo perjudicial y atentatorio frente a la salud y la manera de vida humano, con la determinación de resocializar al interno. (Solís Espinoza, ciencia penitenciaria y derecho de ejecución penal, 1999, pág. 141).

Para comprender el conflicto del Sistema Penitenciario en el Perú, iniciamos de un contexto punzante que nos planteamos exponer cómo es el que se da en el Establecimiento Penal de San Francisco de Asís-Puerto Maldonado, mientras el período de los años 2017 al 2018, se ha evidenciado que hay varias circunstancias que lamentablemente afectan al cumplimiento de las distintas normas que están establecidas en la Constitución Política Peruana,

lo que no permite que estos internos tanto varones como mujeres, no se puedan integrar a la sociedad, y poder así socializar con los demás individuos.

Actualmente estos internos son trasladados de otros penitenciarios, que son aún más peligrosos, y la mayoría tienen una sentencia por cometer delitos muy graves, como el robo a personas o a locales, por causar terrorismo, muchas veces por secuestrar personas y pedir dinero a cambio, por quitarle la vida a otra persona, entre otras, es importante mencionar que no se ejecuta la adecuada separación de los internos que esperan ser sentenciados, aún menos se realiza la separación de cada delito cometido por el delincuente, lo que conlleva a que se realicen nuevas conductas delictivas y la creación de nuevas técnicas por partes de los internos del penal que no tienen la experiencia adecuada, la falta de la atención médica adecuada, ha generado consecuencias graves, debido a las enfermedades crónicas que fácilmente son transmitidas entre internos y familiares o amigos, cuando visitan a los internos, es importante mencionar que debido a la falta de una buena alimentación estos internos sufren de una desnutrición y en varias ocasiones esto provoca enfermedades y hasta la muerte.

De igual forma sucede la carcoma de los diferentes órganos administradores de la fundación penal, asimismo se muestra del mismo modo que los agentes de seguridad el IMPE, y miembros que pertenecen a la Policía Nacional, quienes les exigen a los internos como a los familiares el pago en dinero, para desaparecer aquellas infracciones y así cometer faltas que son cometidas por los internos, siendo esto un medio de comercialización de diferentes productos: como licores, drogas y obtener cierto Respeto dentro del penitenciario, así mismo se logra obtener una relación entre el guardia y el interno, lo cual está denominada como un "subculturas", es notable que todo esto sucede a la vista de todos los miembros que pertenecen a un grupo de seguridad, lo que genera que exista la promiscuidad dentro del penal, esta acción tan desagradable que ocurre en el Establecimiento Penal De Puerto Maldonado, trae como consecuencia que los internos no puedan enfrentarse a la socialización.

La angustia del sistema carcelario y las inquietudes gubernamentales por hallar las diferentes alternativas a la solución útil es una variable que todavía aguarda contestación adecuada. Dentro de este horizonte crítico, podemos evidenciar que existe una falta de valores político y social, de igual manera de las deducciones que han traído este plan de estudio experimental, con el término de socializar al interno que cumplió su condena, en nuestro Código de Ejecución Penal, exige que se debe educar al interno o transgresor a través de una series de procedimientos interdisciplinarios que sean adecuados para el interno se pueda integrar a la comunidad, es importante mencionar que este Código no está actualizado, ya que tiene 33 años de vigencia legal y no ha sido modificado desde el año 1969: sin embargo los entes gubernamentales como el Penal de Puerto Maldonado en Perú se rigen por este Código, lo cual indica que se debe de actualizar este Código, lo que indica que hay una tarea que queda pendiente por superar.

De igual forma debemos señalar que la elaboración de un sistema nuevo que ayude al proceso carcelario debe de iniciar con un diagnóstico imparcial que sea claro y preciso a la hora de que se cumplan las normas, leyes y procedimientos en el estado, uno de los primeros pasos es el obtener una investigación justa y clara de los actos ilícitos cometidos por el interno, y así conseguir cual es la infracción penitenciaria cometida por el recluso, obtener un diagnóstico de cuanto es la población de criminales que separen a los procesados y condenados, que el estado garantice la salud, educación, trabajo y sobre todo la seguridad del interno en el penitenciario.

En el Establecimiento Penitenciario de Puerto Maldonado, la apariencia es uno de los inconveniente de superior social y trascendencia pública cuyo método debe lograr el cuidado influyente, adecuado y oportuno, de todos y cada uno de los internos, es relevante mencionar que entre ellos existen unos o varios conflictos dentro del penitenciario, lo que implica que exista una representación doctrinaria, y se pueda determinar y calcular el cumplimiento de la condena.

Mientras tanto es fundamental que toda la Política Criminal no esté involucrada internamente entre el interno y policía, tampoco exista un acto ilícito entre ambas partes, ya que actualmente pueden mantener la noción adecuada de los fines penales, cuando se produce ciertas discrepancias conlleva a que se realicen diferentes puestos, que son asignados por la condena una determinación preventiva junto a una determinación retributiva, el interno opta por una de ellas, lo que trae como consecuencia establecer cuáles son los fines de la sentencia, la socialización del interno a la sociedad, o si queda en un solo mito.

Hay que tomar en cuenta que la mayoría de las personas se han preocupado, por la toma de perspectiva en relación a una o varias hipótesis, sino que, se ha aceptado el pacto entre ambas.

Se debe tener en cuenta que los diferentes derechos disciplinarios tienen que ser un medio muy eficaz y sobre todo efectivo que ayude y garantice el control social adecuado, que exista un amparo de orden jurídico que permita cumplir las leyes, a través de las diferentes ordenanzas que puedan desmotivar la delegación de infracciones; esta situación manifiesta lo contrario, debido a que estamos ante una posición de descenso en el sistema de las sanciones, ya que, en los penitenciarios no se realizan resquicios a la socialización del interno, está ocurriendo lo opuesto, es decir, la desorganización ha influido a que el régimen no permita que estos internos socialicen, como uno de los requisitos obligatorios de la condena, lo que sucede que el interno cuando deja la prisión vuelve a cometer un delito, para que este sea nuevamente condenado y regrese al penitenciario.

Por el otro lado, la socialización de los internos es cambiante a la hora de socializar, ya que el comisionado de llevar puede o no aceptar cada una de las reglas que existen en la sociedad, es necesario mencionar que cuando existe una buena afinidad entre los que crean las normas y sus intentos existe

una adecuada aceptación, lo que se requiere de los distintos medios y de un buen personal capacitado para llevar por buen camino el término.

## **1.2. Formulación del problema.**

### **1.2.1. Problema General**

¿Cuál es la correlación que hay entre sistema Penitenciario y Resocialización de Internos según sexo del Establecimiento Penal San Francisco de Asís de Puerto Maldonado, 2018?

### **1.2.2. Problemas Específicos**

- ✓ ¿Cuál es el nivel de la variable sistema penitenciario según sexo en el Establecimiento Penal San Francisco de Asís - ¿Puerto Maldonado, 2018?
- ✓ ¿Cuál es el nivel de la variable Resocialización según sexo en el Establecimiento Penal San Francisco de Asís - En Puerto Maldonado en el año 2018?
- ✓ ¿Cuál es la correlación que puede existir entre el sistema Penitenciario, con el tratamiento penitenciario de Internos según sexo en el Establecimiento Penal San Francisco de Asís - Puerto Maldonado en el año 2018?
- ✓ ¿Cuál es el vínculo que existe entre el sistema Penitenciario y los servicios básicos de Internos según el sexo, que existe en el Penal San Francisco de Asís - Puerto Maldonado en el año 2018?

### **1.3. Objetivos.**

#### **1.3.1. Objetivo general**

Definir cuál es la correlación que hay entre sistema Penitenciario y Resocialización de los Internos según el sexo que se encuentran en el Penal San Francisco de Asís - Puerto Maldonado, en el año 2018

#### **1.3.2. Objetivos específicos**

- ✓ Determinar el nivel de la variable sistema penitenciario según sexo en el Establecimiento Penal San Francisco de Asís - Puerto Maldonado, 2018
- ✓ Determinar el nivel de la variable Resocialización según sexo en el Establecimiento Penal San Francisco de Asís - Puerto Maldonado, 2018
- ✓ Determinar la relación que existe entre el sistema Penitenciario y el tratamiento penitenciario de Internos según sexo en el Establecimiento Penal San Francisco de Asís - Puerto Maldonado, 2018

### **1.4. Variables.**

#### **1.4.1. Variable independiente.**

Sistema Penitenciario

#### **1.4.2. Variable dependiente**

Resocialización de los internos por sexo.



## **1.5. Hipótesis.**

### **1.5.1. Hipótesis general**

H1 Existe una relación significativa entre sistema Penitenciario y Resocialización de Internos según sexo en el Establecimiento Penal San Francisco de Asís - Puerto Maldonado, 2018

### **1.5.2. Hipótesis específicas**

H1 Existe algún nivel de la variable sistema penitenciario según sexo en el Establecimiento Penal San Francisco de Asís - Puerto Maldonado, 2018

H2 Existe algún nivel de la variable Resocialización según sexo en el Establecimiento Penal San Francisco de Asís - Puerto Maldonado, 2018

H3 Existe una relación significativa entre el sistema Penitenciario y el tratamiento penitenciario de Internos según sexo en el Establecimiento Penal San Francisco de Asís - Puerto Maldonado, 2018

H4 Existe una relación significativa entre el sistema Penitenciario y los servicios básicos de Internos según sexo en el Establecimiento Penal San Francisco de Asís - Puerto Maldonado, 2018.

## **1.6. Justificación.**

Al presente, el reglamento actual para lugares penitenciarios estipula escasas normas específicas que establezcan correspondencia con las necesidades particulares según sexo, razonado en perspectivas de género entre las personas privadas de libertad.

Este tratado escudriña desenredar de la manera más completa viable cuáles son las normativas aplicables al asunto y, a nivel corporativo, cuáles son las políticas de género que aplica el Sistema Penitenciario del Perú.

Para entender más referente a esta exploración, la importancia que tiene este argumento sobre Sistema Penitenciario y resocialización de internos según sexo en el Establecimiento Penal de “San Francisco de Asís” de Puerto Maldonado, tenemos:

#### **a) Conveniencia**

Es provechoso ejecutar esta exploración, por tratarse de un conflicto que amerita el interés por parte del estado en averiguar una correcta terminación al inconveniente del Sistema Penitenciario en el Perú.

#### **b) Relevancia Social**

Posee preeminencia de carácter jurídico-social ya que afecta a todo el Perú, adecuada al adelanto de la criminalidad y de la infracción organizada que está afectando a la seguridad ciudadana, minando las instituciones del poder judicial y el ministerio Público, así como el Ministerio de Justicia, por parte de las mafias del narcotráfico y crimen organizado que propician la corrupción de funcionarios en la sociedad civil, por parte de los delincuentes que se dedican a esta diligencia, por ende todo ello desencadena en un grave problema jurídico-social que necesita ser atendido de modo urgente.

#### **c) Implicaciones prácticas**

Lo que se procura con la vigente pesquisa es definir y declarar la inutilidad del régimen carcelario con la finalidad de concientizar a las autoridades políticas y funcionarios con capacidad resolutive del Estado Peruano, que puedan ingresar en el camino de conocimiento, para lograr modificar la situación de los lugares penitenciarios en el Perú, praxis que debe de reflejarse en cambios cualitativos y cuantitativos del perfeccionamiento de los derechos humanos fundamentales de los internos.

#### **d) Valor teórico**

De equivalente forma se pretende estar al tanto de la situación de los Establecimientos Penitenciarios del Perú, a partir del Penal de San Francisco de Asís, sitio en el que el ser humano, se adecua, al universo del delincuencia, así como del mismo modo las condiciones con relación al régimen penal en que se encuentran hoy por hoy, los internos como el contexto jurídico-social, que los rodea.

#### **e) Utilidad Metodológica**

Discurro que las secuelas de la actual exploración pueden suscitar y contribuir escrutinio para estudios jurídicos posteriores los cuales pueden ser abordados en diversos puntos de vista que complementen al vigente estudio.

#### **1.7. Consideraciones éticas.**

La exploración tendrá una garantía de indagación de los sujetos que forman parte del estudio, sus contestaciones estarán bajo confidencialidad.

Confidencialidad: Los resultados obtenidos en averiguamiento no serán revelados para otro fin.

Consentimiento Informado: El objetivo de la aprobación informada es requerir permisión al Administrador del Establecimiento penal “San Francisco de Asís” de Madre de Dios para la realización de la actual obra de exploración y la intervención voluntaria de los reos.

Libre participación: Es la participación de colaboradores fuera de requerimiento alguna motivándolos la significación de la actual inspección para el progreso de las funciones.

Anonimidad: Los colaboradores se mantendrán como anónimos, por ética de las respuestas que puedan ofrecer de modo sincero.

## CAPITULO II MARCO TEÓRICO.

### 2.1. Antecedentes de estudios.

**Según Cuello Calón, Eugenio** cita al teórico penalista Bernaldo de Quirós, en proporción a los inicios de la condena, procedimiento carcelario y de la resocialización nos dice “que para sentenciar al procesado, fue indispensable aprehender físicamente, e impedir su huida mientras aguardaba el juicio. Primero fueron brazos humanos que sujetan al forajido, en seguida un árbol o un poste. Con el transitar del tiempo, los procesos se complican y se dilatan, entonces se emplean fortalezas para que los sentenciados esperen su dictamen que será a ciencia cierta la defunción, mutilaciones o azotes.

Es importante mencionar que en la Edad Media, surge como penalidad del Derecho canónico, dirigida a los clérigos que hubieran quebrantado las reglas eclesiásticas, y a todos aquellos delincuentes que han sido juzgado por la gran autoridad canónica. El imparcial de esta condena es la contrición del prisionero y tiene la particularidad de expiación. Este es el medio de comienzo del concepto de la cárcel como castigo privativo de la liberación y de su idea reformadora o resocializadora.

Otro hecho esencial en materia carcelaria, lo forma la creación de la prisión de Gante, creada por el burgomaestre Juan Vilain en 1775. En ella se encuentra por primera vez un principio de clasificación de los delincuentes”.

**John Hacvard** desprovisto por la soledad y la desdicha que encontró en ellas, escribió su famoso tratado *The Status of Prisons* planteando importantes innovaciones, como el recogimiento nocturno de los privados de libertad, la educación religiosa como medio de innovación moral, la insistencia en una

organización sería del compromiso en las cárceles, y el derecho de los penados a un sistema higiénico y nutritivo preservado y adecuado.

La Rehabilitación del Penado según Itzigsohn María “se refería completamente a la reparación de la capacidad civil. Se establecía que el condenado perdía su capacidad civil en el instante en que se dictaba el juicio estable que imponía la condenación y, conjuntamente, sufría una inhabilitación que podía ser absoluta o especial”.

### **CONDICIONES CARCELARIAS EN PERÚ.**

Los Parlamentarios y los que forman parte del Poder Ejecutivo y los implementadores de las agencias jurídico-penales, debieran ejecutar anticipadamente un dictamen profundo de la situación histórica social de una Fundación Penitenciaria que les permita averiguar las causas y su dominio en la delegación de acciones delictivas. Desconocer la situación precitada, es dejarse llevar erradamente por la Actio Personalis, que es la explotación del poder y quebranto del derecho de los restantes.

#### **a) El Rol de los Representantes del Estado**

Son todos aquellos que dan origen a la transgresión y las diferentes actividades lesivas que ocurren dentro de la misma sociedad, y dificultan la socialización de los internos, debido a la falta de empleos más la recesión económica entre otras, se han restringido a dar un amplio amparo mediante la clase política, social de un alto nivel, olvidándose por completo de estas actividades, el Estado y el Régimen Legislativo tiene que representar y comprometerse en integrar a los internos a la sociedad.

#### **b) El Maltrato de los Presidarios.**

Es uno de los principales conflictos básicos en los que existe con el personal de las cárceles, es la conducta inaccesible y la indiferencia que expresa en

su interrelación con los internos que se encuentran privados de su libertad. Lo que conlleva a presionar verticalmente para obtener y efectuar sus actividades oportunas.

El autor **Ramos Suyo**, Juan Abraham, dice “que existen dos líneas defensivas acerca del punto de vista de los presidiarios

Que Los diferentes defensores de las líneas conservadoras manifiestan que todos aquellos internos a los que son privados de su libertad llegan a ser hostiles y reacios, y para eso se les tiene que domar, o castigar, en sus celdas que son especiales, y darles altos castigos a todos las zonas del cuerpo y sobre todo el maltrato psicológico, ordenado de inmediato a un grupo de agentes, policía permanente para que se cumplan estos castigos...

Al contrario, los diferentes defensores que pertenecen a la línea democrática del País, consideran que es esencial proporcionar a los internos o presidiarios algunas oportunidades de orden socio-morales y sobre todo socio-éticas, para aminorar sus odios o resentimientos con los distintos miembros del régimen penal.

### **c) El Estado De Los Internos.**

Dialogar de los diferentes tipos de servicios, tales como el de la salud, es platicar de varias deficiencias, debido que en los 83 establecimientos penitenciarios que se encuentran en el Estado, el 58% no cuenta con las con los servicios básicos y las infraestructura están dañadas, la salud es indispensables para el cuidado diario de todos los internos que se encuentran en el penitenciario.

La insuficiencia de alimentos fuera de dialogar de la abyecta antihigiene del ocal hace que los presidiarios, pidan que mejore la asignación alimenticia.

El otro complicado inconveniente de la correccional es el amontonamiento:

Las poblaciones quintuplican su capacidad existente y su infraestructura se encuentra deterioradas.

#### **d) Problema De La Administración Penitenciaria.**

El personal carcelario tiene un compromiso importante: enmendar el levantamiento de motines, revueltas, toma de rehenes, evasiones, fugas, riñas en los interiores, etc. El personal penitenciario que mira estos acontecimientos no exclusivamente debe atenerse a prohibir a los presidiarios a través de la coerción, flagelo, trato desalmado, impedirles el consumo de sus alimentos, etc. sino que debe crear sobresalir su verdadera ocupación de penitenciaros: instruir, culturizar, conversar constantemente, con cada uno de ellos: ya que no hay personas incorregibles sino por enmendarlos.

En la instrucción a los Agentes de la Administración Penitenciaria y Agentes de Seguridad deberán de interponerse asimismo necesariamente el personal legislativo: sociólogos, psicólogos, trabajadores sociales, maestros, doctores, psiquiatras, nutricionistas, obstétricos, etc. De no permanecer competente el personal en referencia, sería baja la oportunidad de avance y progreso en el campo penitenciario.

## **2.2. Marco Teórico.**

### **2.2.1 Las Teorías Clásicas de la Pena por Feijóo Sánchez, Bernardo José.**

En el estudio y la práctica extensa de las Teorías que son Clásicas para la Pena, se debe de comenzar presentando con atención en primer lugar las distintas circunstancias que hagan referencias al tema en estudiado.

Desde la representación iusfilosófica: el concepto de pena. De Acuerdo con lo establecido en el Derecho penal actualmente, y en particularidad, en el Derecho público y la condena es una declaración gubernamental. Pero

asimismo conceptual u organismos la condena es remuneración. Para el Dr. Feijóo Sánchez la primera señal que debe tomarse en cuenta para el estudio de las diferentes teorías clásicas, son las series o enfoques de las perspectivas que deban estar relacionado con el argumento, destaca la iusfilosófica en el que el conocimiento de pena se desvían de la expresión del derecho público y en resultado constituye una remuneración o retribución.

A partir de la representación empírica: los efectos fácticos o empíricos de la condena. “La pena es una fundación compleja que suele poseer una serie de efectos fácticos o secundarios que no determinan su sentido pero que pueden ser tomados en cuenta a efectos de argumentar cuáles son los fines de la condena. La pena no únicamente es un mal buscado sino que en muchas situaciones tiene efectos negativos no pretendidos con su obligación (desocialización, estigmatización, contaminación, etc.). Es conocido que la penitencia de prisión tiene efectos en la familia del penado o en personas que dependen de él (hijos, esposa, pareja, empleados, etc.) y en el propio prisionero al sostener un efecto criminógeno o desocializador, o de distanciamiento social generado por el carácter estigmatizante de la pena”. es decir, la condena trasciende más allá del marco de los efectos queridos con su obligación y no exclusivamente para el penado, el interno dependerá directamente de su familiares.

Comenzando en la perspectiva normativa o axiológica. La disputa concerniente a la hipótesis de la condena se centra, principalmente, que la legalidad de la condena es semejante que la legitimidad del régimen normativo central que tiene el Derecho penal.

### **2.2.2 Las Teorías Absolutas de la Pena**

Asimismo, en estas hipótesis se sostiene a partir de las diferentes posiciones religiosas y filosóficas.

Las importantes aportaciones intelectuales más interesantes provienen del idealismo alemán: KANT, que defiende que la condena debe ser del



semejante ejemplo que la infracción cometida; y HEGEL, que no defiende que el enlace entre pena y delito reside en que sean del semejante arquetipo sino de semejante equivalencia.

Se puede ratificar que “la concepción absoluta de la condena más clásica” es la formulada por KANT en *Metaphysik Der Sitten*. Concerniente al Retribucionismo puede ratificarse que uno de los orígenes de estas teorías absolutas está en el filósofo Kant. Para contextualizar cabalmente la perspectiva de KANT “hay que poseer en cuenta que en esta labor relativo a la integridad se refería a un estado ideal atemporal -una república moral”. El filósofo Kant se fundamenta en que el hombre es un fin en sí mismo y no se le puede manipular para utilidades de carácter social. Para él, la condena no persigue ningún término. Se crea en un imperativo categórico. Es una teoría ética. La penalidad está enteramente libre de fines que pudieran obtenerse con ella.

**El autor KANT**, estima que la penalidad no puede ser concebida como un medio para suscitar otro bien, sea éste que el autor no vuelva a delinquir (prevención especial) o que sean otros miembros de la sociedad los que no vuelvan a delinquir (prevención general). Es ineludible perpetuamente que la condena se imponga al malhechor exclusivamente por un conocimiento: a causa de ha delinquido y por ello se merece la pena.

Según **Feijóo** “El transgresor tiene que soportar aquella máxima que considera que debería ser un estatuto general”. La determinación de la condena tiene que ser que el sujeto no vuelva a delinquir, la mejor forma de lograrlo es la permanencia en la penitenciaría y apelar a la condena de fallecimiento si es necesario, a través de la remuneración que Kant considera fundamentado en la Ley del talión.

Con respecto a la ideología de HEGEL a partir del punto de vista de Feijóo Sánchez, éste tiene un lugar de partida desigual al de KANT: “tiene en cuenta la condena en un "Estado temporal" y por ello defiende una hipótesis

retributiva más moderna en la cual la penalidad debe conservar el semejante valor simbólico que el delito, desarrollando verdaderamente una hipótesis de la condena estatal como una herramienta que cumple una ocupación dentro de su hipótesis del Estado”. En concurrence con Kant, ni Hegel reconoce finalidades de prevención, como el mejoramiento y la amenaza, como fines de la pena.

La penalidad exclusivamente tiene sentido si alega a una labor preliminar (retribución), con libertad de la determinación político-criminal que le queramos conceder a la obligación de la condena.

### **2.2.3 Teorías Relativas I: La Prevención General Negativa.**

Esta teoría tiene la finalidad de buscar los diferentes efectos no con la afinidad del interno, sino que busca la reincorporación con el resto de la comunidad o sociedad, a diferencias a otras teorías preventivas especiales, donde indica que el malhechor ya de una vez procesado no vuelva a cometer ningún otro delito en el futuro, cabe que la idea más clásica es destacar que la prevención general negativa siempre considerando el tiempo y la determinación de estos modelos es que se pueda impedir que en el futuro de vuelvan a cometer hechos delictivos, haciendo una copia o violentar el estado mental y psicológico del interno.

Siguiendo el orden de ideas, se debe aludir a La teoría de la coacción psicológica de Feuerbach.- Feijóo Sánchez sostiene lo siguiente: “El Estado posee la ocupación de impedir mediante la coacción psicológica que el que tenga inclinaciones antijurídicas verdaderamente observe determinado su conducta por dichas inclinaciones. Las inclinaciones incívicas (antijurídicas) no se deben tornar en acciones (hechos externos).

FEUERBACH no vincula la función intimidatoria a la obligación de la condena, sino a la intimidación con castigo previa a la delegación del quebrantamiento.

La pena en sí misma como incorrectamente se sufre no es más que un resultado del delito jurídicamente necesaria (retribución)".

Resumiendo, la condena es la derivación jurídica del crimen que, en virtud del principio de legitimidad se encuentra establecida anticipadamente en la regla jurídico-penal como tal. "El cumplimiento de la condena debe amedrentar sólo de modo mediato, en la medida en la que se convierte la provocación legal en una amenaza realista o factible. La determinación de la condena es en definitiva prevención, pero jamás a través de la realización sino a través de la amenaza".

Además se conoce que una hipótesis es típicamente liberal si se tiene en cuenta la jerarquía de las garantías jurídicas, la salvaguardia jurídica y la adecuada visibilidad de las múltiples consecuencias jurídicas.

#### **2.2.4 Teorías Relativas II: La Prevención Especial.**

Esta Teoría tiene como prioridad apartar al interno de los futuros actos delictivos que afecte a su integridad como a la sociedad, es decir, trata de evitar que el malhechor vuelva a cometer un hecho delictivo, esta perspectiva es algo práctica ya que tiene como hipótesis que de acuerdo con el delito el transgresor no es tratado normativamente por ser objetiva o subjetiva, si no es tratado como peligroso debido a las posiciones jurídicas con los distintos derechos que se deben cumplir y resguardar, de igual forma el término de condena circula a ser la presentada en una naturaleza de peligro.

En la previsión singular se considera que tuvo una específica culminación en los años 60 y 70 se refiere a todo aquello que a través del vocablo resocialización, o, más bien, en muchos casos socialización, que quedó acordado en el artículo 25.2 de la Constitución Española quedando claro la doctrina que tuvo a V. Liszt.

a) Prevención especial en la historia del pensamiento penal español.

En “España cabe recalcar -junto a la autoridad del plantel positivo italiano y la escuela sociológica de V. LISZT- el correccionalismo (CONCEPCIÓN ARENAL, LUIS SILVELA, FÉLIX ARAMBURÚ y ZULOAGA, PEDRO DORADO MONTERO)”. El correccionalismo poseyó una amplia propagación en España en la segunda mitad del siglo XIX, por lo que se puede conversar de una Escuela Española. Existía una predisposición al correccionalismo, pero los autores españoles fundieron “aquellas doctrinas en un eclecticismo de buen sentido, como alguien ha dicho”.

La concepción de que el bandido es un ser frágil falto de protección y regeneración más que una hipótesis de la pena supuso el perfeccionamiento de una habilidad penitenciaria como es indudable en la labor de Concepción Arenal. El pensamiento central era que el inclinado a la iniquidad era como un menor de edad o un indispuerto que necesitaba reeducación o cura (corrección). El final de la condena es según esta predisposición española proceder un influjo benefactor en el condenado como medio idóneo para su educación o rectificación.

b) Cuando La prudencia especial en la ideología encaminada a fines de V. Feijóo Sánchez “señala que V. LISZT planteó una nueva hipótesis político-criminal realista o sociológica que pretende suplantar la condena basada en la retribución por el hecho ajena a cualquier propósito por una condena que tenga como fin el resultado de efectos prácticos en el inconveniente de la transgresión (pena-fin). Ello se canaliza a través de los efectos preventivos especiales de la condena.

La fechoría es enseñada como un fenómeno de estudio social y por ello el Derecho penitenciario tiene que ocuparse carecidamente del forajido que del crimen. La forma cómo debe amplificar el Derecho penal esta ocupación político-criminal queda expuesta en el conocido Programa de Marburgo de 1882; en esta labor, visiblemente influenciada a partir del principio por la labor de IHERING:

El Fin en el derecho de 1877, V.LISZT considera que la condena correcta y justa es exclusivamente la condena necesaria y la concepción de conclusión determina no exclusivamente el sí sino además el cuánto de la condena.

La condena o pena, está definida como un amparo de fondos jurídicos mediante distorsión de bienes jurídicos, es exclusivamente un medio para el desenlace que se persigue, es decir, con este pensamiento la condena no es remuneración sino coacción (reglada) que es dirigida al criminal.

La contestación más significativa que cabe crear a la prevención particular como función fundamental del Derecho penal, es este caso no en función secundaria o limitadora, ya que es presentada a los diferentes ciudadanos que son libres y sobre todo responsables como son los niños, y las inimputables, lo cual infringen contra su honestidad como seres humanos. En pocas palabras no se puede distinguir como seres humanos a los que no reconoce el compromiso, que no gozan de dicha disposición. No obstante como crítica concreta de orden criminológico se ha comprobado que en algunos casos son excepcionales para dialogar y corregir al interno o delincuente, ya que es incorregible por las acciones cometidas, el interno alcanza su madurez a partir de los 30 años, por lo cual no es posible que sea rechazado para la integración a la comunidad.

Lo que busca, la resocialización es que a través de varios procedimientos se pueda formular y detallar los distintos problemas que pueden ser prácticos o valorativos. Es importante decir, que esta debe ser considerada como un derecho social de pueda ayudar con las necesidades del interno, o malhechor que no quiere volver a cometer un delito y delinquir en los actos diarios, y así puedan obtener más opciones ayudas, que están vedadas y adecuadamente administradas por el Estado.

### **2.2.5 Las Teorías De la Unión O Teorías Mixtas De La Pena.**

Sin embargo las teorías que señala Feijóo Sánchez “no explican cómo se pueden juntar metodológicamente principios que se excluyen y que conducen a consecuencias punitivas considerablemente distintas. Por ejemplo, cómo comprender que el cimiento de la condena tiene que divisar no exclusivamente con la infracción sino de la misma manera con la peligrosidad, o cómo solucionar las diferentes consecuencias punitivas que puede poseer el hecho de que el juzgador se fije en las necesidades de prevención especial o de amenaza general. ¿Cómo combinar teorías que los autores que las proponen las han planteado como contrarias entre sí?”.

En el fondo resulta absurda según Feijóo Sánchez la fusión de estas teorías ya que dogmáticamente constituyen contrarias a partir de su bosquejo individual. Por lo que la condena suele efectuar una diversidad de funciones o de fines, pero esto no significa que todos se encuentren en un mismo nivel de relevancia. Ello es metodológicamente inadmisible y da parte a puntos de roce o golpe imposibles de solucionar a partir de esta representación.

### **2.2.6 La Teoría Unificadora Dialéctica de Roxin a la Luz de Beccaria**

Cabe resaltar que no todas las teorías de expiación, remuneración y la de prevención pudieron lograr estar separadas proporcionar un justo balance en el Estado, porque se reservan las penas de ciertas conductas cometidas por los internos, mediante este presente problema da origen a una nueva hipótesis ecléctica, la unión y otra que puede recoger los diferentes postulados de las concepciones que son costumbres en los diversos estadios, con el Derecho Penal que se nos da a saber.

#### **I. La Teoría Unificadora Dialéctica**

Indica Roxin lo siguiente: "El derecho disciplinario se enfrenta al individuo de tres maneras: amenazando, imponiendo y ejecutando penas;

Y que esas tres esferas de movimiento gubernamental necesita de comprobación cada una por separado". En el Derecho penal se requiere solicitar una vigencia de los principales rectores del Estado esto independientemente de las distintas oportunidades en que se puedan ejercer, esto es para tener un control de la conminación, imposición de condenas y ejecución. Esto es de gran interés, ya que, es ineludible iniciarse a examinar todas y cada una de las instancias que detallan la pena de los malhechores:

1. entre Las conminaciones que tiene la pena: es donde El Estado juega un papel importante ya que debe garantizar la seguridad y bienestar social a los residentes de la comunidad que logren satisfacer las necesidades necesarias para un mejor estilo de vida, para obtener una defensa de todas las posiciones jurídicas y el fortalecer del acatamiento todas las prestaciones públicas que son de primeras necesidades.

2. las Imposiciones y la medición de la condena: "Lo que se pone a disputa no es la conciliación del fin, sino la aprobación a Derecho del medio", según señala ROXIN, es fundamental que la imposición de tiene la pena sea eficacia de la intimidación legal del "jus puniendi" que debe tener el Estado frente al interno por cuanto, sin esa intimidación sería inútil la condena.

3. El cumplimiento de la condena exclusivamente puede estar justificada". Si persigue esta meta en la medida en que ello es probable, es decir, si tiene como implícito la reincorporación del malhechor a la colectividad. Asimismo, por tanto, exclusivamente está indicada una actuación resocializadora". En este período o fase de ejecución de la condena se justifica, únicamente si persigue la reinserción, readaptación y reeducación social del sentenciado y su retorno con la familia y sociedad, retomando de su comportamiento.

## II. Beccaria a la Luz de la Teoría Unificadora Dialéctica

Beccaria asemeja visiblemente las tres instancias penales, la exigencia de la condena, la amenaza con el escarmiento a los demás y su cumplimiento en la vida del reo. Con relación a la imposición es evidente que la condena es un mal, un "espantoso escarmiento". La condena debe ser equilibrada al quebrantamiento cometido, equivalentemente distingue el castigo de su propósito. La punición, como inmediatamente se anotó, es un mal y su medida radica en los delitos, los cuales a su intervalo se miden por "el daño de la sociedad" en tanto que su propósito en cambio, es la de paralizar al culpable que ejecute nuevos daños y el de prescindir a los restante de ejecutar delitos, con el fin de autenticar que la sociedad, producto del acuerdo (tesis contractualista), pueda perpetuar como tal.

Este autor Beccaria menciona que exclusivamente en casos excepcionales justifica la obligación de penas a excepción de notar el carácter productivo, como lo es la defunción en cuestión de una peligrosidad tal del sujeto que amenace gravemente a la colectividad, el desprestigio (que equivalentemente excepciona al umbral de legitimidad al declarar que "no está en el arbitrio de la ley") y el desarraigo; y excluye la ventaja de la condena para sancionar delitos quedados en la negligencia o que prescribieron. Siguiendo este orden de ideas, para Beccaria lo que intimida primordialmente es la pena, para Roxin lo que intimida es la ley.

En la segunda disconformidad consiste en la iniciación al cual se adhieren para reconocer la infracción del progenitor de la fechoría. Beccaria parte del libre albedrío. El compromiso penitenciario de la persona consigue apoyo en el libre albedrío y de imputabilidad moral partiéndose de la premisa que el agraviado es un individuo corriente que cuenta con independencia para deliberar sus actos y que, inclinándose por el quebrantamiento, deberá aguantar la pena.



### **El Sentido y Límites de la Pena Estatal por Claus Roxin**

La interrogante acerca que tiene el sentido de la sentencia Estatal se plantea, nueva, para todas las épocas. En consecuencia, no se conoce en primer vocablo de un inconveniente hipotético, ni por consiguiente de reflexiones como las que se suelen formar en otros campos referente al sentido de esta o aquella declaración de la existencia, sino de un texto de acuciante actualidad práctica: ¿Cómo y bajo qué presupuestos puede justificarse que el conjunto de hombres asociados en el Estado prive de liberación a cualquiera de sus miembros o intervenga de otra condición, conformando su vida, en su existencia social?.

Es ésta una interrogación acerca de la legalización y los límites de la potencia estatal; de ahí que no nos podamos agradar con las contestaciones del pasado, sino que la condición histórico-espiritual, constitucional y social del actual pertinente exige que se penetre intelectualmente en un complejo de múltiples capas, bajo aspectos inagotablemente transformados.

I. La primera contestación la da la citada «teoría de la retribución». Para ella el sentido de la condena estriba, que la culpabilidad del malhechor será compensada mediante la obligación de un mal punitivo.

II. La segunda solución, es la hipótesis llamada Prevención Especial a la que se tiene que regir nuestra crítica, No se quiere premiar el hecho pasado, sino que ve la demostración de la condena en que debe predisponer nuevos delitos del autor. Ello puede acontecer de tres formas: corrigiendo al corregible, esto es lo que actualmente llamamos socialización; intimidando al que por lo menos aún es intimidable; y, posteriormente, haciendo inofensivo mediante la pena de ausencia de libertad a los que ni son corregibles ni intimidados:

Hoy por hoy en el extranjero esta teoría ha recaudado una gran influencia, a veces dominante, gracias al movimiento internacional de la «defensa social».

III. La tercera de las respuestas tradicionales ve el sentido y fin de la condena, en sus efectos intimidatorios relativo a la generalización, en la citada prevención general.

En cambio, una hipótesis unificadora dialéctica, como la que aquí se mantiene, pretende impedir la ponderación personal y regir los diversos fines de la condena hacia vías socialmente constructivas, al conseguir el equilibrio de todos los principios mediante la tramitación de restricciones recíprocas. Se puede designar razonamiento dicha idea, en cuanto que acentúa lo antitético de los diversos puntos de vista e intenta reunirlos en una síntesis.

Dicho procedimiento no es un bosquejo provechoso, sino que viene prefijado por la particularidad de las cosas.

En consecuencia, la circunstancia social exige terminantemente que la colectividad esté protegida de agresiones del sujeto, pero asimismo que la persona lo esté de la coacción excesiva por parte de la comunidad.

### **2.2.7 Modelos Biológicos – Conductuales por: García-Pablos de Molina, Antonio. (Modelos de Condicionamiento del Proceso de Socialización)**

García-Pablos de Molina, Antonio en su Pasaje de criminología del año 1999 en España, nos imprime un primer conjunto de modelos aclaratorios del proceder criminal que dan origen y se refieren a la socialización del sujeto, para esta socialización los procesos de condicionamiento son de gran importancia, Por lo que permite que los procesos criminales ,sean más rápidos, lo que permite prevenir los fallos o deficiencias en el condicionamiento que tiene los proceso de socialización del interno.

## 1.- El Modelo de Condicionamiento de Eysenck

En proporción a la Socialización y Proceso de Condicionamiento: Aprendizaje “clásico” y Aprendizaje “instrumental”.

“El proceder social se adquiere a través de una transformación de condicionamiento, cuyo efecto final depende, básicamente, de tres variables: la condicionalidad de cada persona (esto es: la urgencia de obtención y la firmeza a la decadencia de las contestaciones condicionadas, lo que, en buena medida depende del carácter hereditario de la persona), el valor de condicionamiento y el modelo de éste”. El modelo de condicionamiento de Eysenck reconoce que el comportamiento delictivo se halla vigorosamente influenciado por factores genéticos, como lo está asimismo otras variables de personalidad.

En cuanto al Procedimiento del malhechor.- En cuanto al método del delincuente, Eysenck sugiere tres criterios:

- a) La participación directa en aquél (sistema neurológico, endocrino, etc.),
- b) El empleo de técnicas de innovación de conducta referente a la plataforma del “condicionamiento operante” (Vg. Economía de fichas) y;
- c) el marco del “régimen abierto” para la realización de todos los programas de rehabilitación.

## 2- El modelo de Pérez Sánchez

PÉREZ SÁNCHEZ llega al epílogo de que la “necesidad de estimulación” es el antecedente habitual que explica la correspondencia de las variables “E” (extraversión) y “P” (psicoticismo) con la delincuencia: una acusada privación de motivación sería mecanismo fundamental en el origen de la conducta antisocial.

Según esto, las personas con gran escasez de motivación para lograr un provecho recomendable (debido a un bajo nivel de activación cortical,

posiblemente) serían las más propensas a las conductas antisociales que impliquen motivación.

### **3.- El Modelo de Trasler**

Según Trasler lo más significativo es, asimismo, no descubrir por qué el malhechor aprendió la conducta delincuente, sino por qué el malhechor fracasó en el condicionamiento socializador, por qué no se dio cuenta por no saber qué fracaso en la ejecución de una mala conducta que está prohibida, que las demás persona tratan de evitar.

Como lo establece García – García J., haciendo alusión a TRASLER, “tal fracaso por no tener el adecuado condicionamiento puede conducir a la inadecuación técnicas de adiestramiento aplicadas, bien por la decadente condicionalidad del sujeto, por la escasa capacidad que tiene al ejercicio socializador en la sociedad, o la detención de los diferentes de factores exógenos que alteran a la validez de aquél (vg., estrés o traumas).

Trasler brinda mayor esmero que EYSENCK a algunos parámetros del adiestramiento social (vg., actitudes hacia los padres, los valores, el lenguaje y relaciones discontinuas entre padres e hijos, etc.); asimismo como a específicas variables individuales, es decir, que ponemos convivir sin la orientación temporal y la inteligencia.

### **4.- El modelo Sociobiológico de De Jeffery**

A su criterio, el símbolo biológico gráfica importantes diferencias entre unos individuos y otros en disposición a la facultad de educarse en un ambiente dado. JEFFERY rechaza, ya que, explícitamente la denominada ley de la “equipotencialidad”, que presupone lo contradictorio, y lamenta que el incuestionable éxito del conductismo concerniente a la introspección propia de los análisis psicodinámicos signifique el afianzamiento de las teorías

ambientalistas y, por consiguiente, que se perpetúe la ficción de la equipotencialidad”.

La más resplandeciente contribución de la Sociobiología se debe a Jeffery. El modelo sociobiológico de Jeffery se fundamenta tanto en la Psicología ambiental, como en la Psicología del aprendizaje y la psicofisiología.

### **2.2.8 El Modelo o Paradigma “Resocializador” por: García - Pablos de Molina, Antonio**

Para este modelo o pauta subraya como imparcial específico y prioritario del método (no obstante no excluyente) la reinserción social del transgresor. En integridad de un beneficioso vuelco humanista, el modelo resocializador reclama una mediación positiva en el condenado que facilite la merecedora reintegración de éste a la sociedad, su plena restitución social.

#### **I.- Sus Fundamentos Teóricos:**

El modelo resocializador, por su sugerencia humanista, traslada el centro de riesgo del altercado concerniente a las funciones del método del efecto preventivo-disuasorio de éste a su impacto auténtico y benefactor en la vida del condenado.

Para García – Pablos de Molina “El paradigma resocializador destaca, también, por su realismo. No le importan los fines ideales de la condena, ni el infractor abstracto, sino el impacto efectivo de la sanción, tal y como éste se cumple, en el condenado determinado de nuestro tiempo; no la condena nominal que contemplan los Códigos, sino la que evidentemente se efectúa en los actuales establecimientos penitenciarios.

Es por ello que el modelo resocializador asume, con todas sus consecuencias, la naturaleza social del conflicto criminal. Un Estado “social” no puede conformarse con la aflicción de las penas y el efecto disuasorio-preventivo

de un engranaje legítimo en perfecto estado de ejercicio: la sanción ha de ser provechosa, además, para el desobediente mismo”.

Según García – Pablos de Molina, éste paradigma se centra en el autor del hecho vergonzoso con el objetivo de colocar una clara diferenciación entre quienes se adaptan y quienes violan la pauta jurídica; de esta forma, se trata de declarar las diferencias entre ambos grupos por supuestas alteraciones de representación hereditaria, antropológico o psiquiátrico, según corresponda.

El prototipo resocializador propugna, por consiguiente, equilibrar en la medida de lo viable los efectos nocivos inherentes al castigo, a través de un progreso sustancial del régimen de acatamiento y cumplimiento de éste; y, sobre todo, sugiere una participación positiva en el recluso que lejos de estigmatizar con una señal imborrable le habilite para integrarse y colaborar el mismo en la sociedad, de manera digna y activa, sin traumas, limitaciones ni condicionamientos especiales.

Se relaciona -eso sí-, en provecho especial y existente del reo, y contando con su ayuda efectiva (no solo con su aprobación formal)- de emplear unas técnicas y terapias científicamente avaladas que faciliten la posterior composición social del transgresor, que no le limiten sino que potencien sus expectativas y posibilidades de intervención social. El perfecto resocializador -y la llamada ideología del tratamiento- han abierto un doble altercado, de muy diversas características y presunciones: una discusión normativo- doctrinal, y un debate empírico.

## **II. El Debate Doctrinal Sobre la Resocialización del Delincuente:**

Para unos, se conoce de la anhelada alternativa al retribucionismo y su fracaso implicaría un regreso ineludible hacia éste.

Sin embargo, la representación de resocialización, como la de procedimiento, es radicalmente ajena a los postulados y dogmas del Derecho Penal clásico,

que profesa un retribucionismo discordante con aquella. Y su legalidad (la del ideal resocializador) se cuestiona a partir de las más diversas orientaciones científicas progresistas o pseudoprogresistas: la llamada Criminología crítica, determinados sectores de la Psicología y del Psicoanálisis, ciertas corrientes funcionalistas, neomarxistas e interaccionistas, etc. Algunos, afirman que la resocialización del malhechor es mera utopía, una ficción, un enredo; o, meramente, una información ideológica, propugnando entonces, como única solución válida, la controversia frente a las estructuras sociales, la fundamental no mediación del Derecho Penal o su utópica supresión.

### **2.2.9 El Debate Criminológico Sobre la Resocialización del Penado:**

A la Criminología le interesa comprobar científicamente si existe una mediación positiva, para el transgresor para que a través del cumplimiento de la condena pueda salir en libertad. los diferentes objetivos tienen que ser concretos para proceder a la infracción, y así encaminar la Administración Penitenciaria y para el adecuado cumplimiento penitenciario, cuáles serían los modelos o procedimientos adecuados para realizar las distintas técnicas, cuales se estarán utilizando para obtener un excelente resultado, con el debate se presume que exista la independencia y se logre la sentencia del interno, de otra manera la participación será en modo de rechazo, tanto pedagógico como ético.

Lo que puede señalar García Pablos de Molina “que a través de la ejecución penal pueden obtenerse resultados positivos en tres niveles: impidiendo la instrucción por los internos de nuevas actitudes y hábitos delictivos, interviniendo sobre el proceder de aquéllos en la cárcel, e incurriendo en la conducta futura de los penados.

La primera, que optando por un resuelto modelo integrador y científico de intervención (que no es el médico clínico tradicional) resulta factible la positiva reestructuración de la situación carcelaria, del hábitat carcelario, controlando sus efectos más nocivos (retraimiento, hundimiento en la subcultura

carcelaria, etc.) y generando otros satisfactorios para el preso (vg. actividades de amaestramiento, obtención de expectativas de futuro prosociales, superación de adicciones, etc.).

La segunda que desarrollando dicho modelo psicoeducativo, establecido en los postulados de la Psicología del aprendizaje social y afectivo, en la reeducación cognitiva, y su definida indicación comunitaria, progresamos hacia una realización de la condena privativa de libertad más razonada y humana que abre el camino a otras formas de ordenanza diferentes en el futuro.

La tercera y última, que dicho conocimiento del procedimiento, atenta carecidamente a miras educativas que clínicas y estructurada para dispensar prestaciones sociales -no para ejercitar verificación (predominio de esquemas organizacionales referente a los prioritariamente retributivos)- representa una traducción moderna, legítima y razonable del discutible conocimiento de "resocialización". El altercado criminológico referente a la resocialización del reo es un altercado científico empírico, independiente, por consiguiente, de especulaciones, de actitudes meramente ideológicos, o de estériles "torneos oratorios".

## **2.3 Definición de Términos**

### **1. Resocialización**

La socialización, es concebida como un procedimiento formal por el cual el sujeto va a admitir valores, tradiciones, tradiciones propias de su ambiente y que conforman el decreto social a través de todo su transcurso de alineación y progreso personal. Proceso que, en el individuo que delinquirió falló; entrando a esculpir la resocialización entendida como la nueva socialización del individuo que delinquirió y esto implica retornar a formarlo y que asuma nuevos valores y conductas.



## **2. Pena**

COLLAS H, (2012) terminología legal latino. Establece que la condena es una sanción estable en la carencia de un bien legal, impuesta en honestidad de un digno procedimiento, al que aparece como garante de una infracción anticipadamente determinada por la legislación. Asimismo se puede expresar que la penalidad es una ordenanza a emplear a quienes delinquen. (pág. 130)

## **3. La prevención**

PEÑA CABRERA, Raúl: "Tratado de Derecho Penal"; La sociabilidad humana se desarrolla bajo un acumulado de reglamentos, que se conservan y transmiten por rutina y tradición, esto es lo que constituye el decreto social. Existe una sucesión de mecanismos que la comunidad ha elaborado para preservarlo, éstos mecanismos son: "El Control Social" integrado por: La Familia, El Colegio, La Empresa, Las Asociaciones, etc. Pero este mandato social no es adecuado para autenticar la tolerancia humana y es aquí en el cual entra a esculpir el decreto jurídico, que garantiza el cometido de las normas y que, entre otros, está constituido por el derecho penal que interviene como última ratio de comprobación social. (pág. 113).

## **4. Delito**

Edwin, V. (2004); pasaje universitario de ciencias penitenciarias. Sostiene que el crimen es una infracción de comportamiento penada por la ley, lesión a un bien legal privilegiado. Nuestro reglamento penitenciario muestra que son delitos y faltas las acciones u omisiones dolosas o culposas penadas por la ley (art. 11) dejamos sentado por tanto que el delito es perpetuamente un comportamiento dañoso que lesione o pretende lastimar un bien judicial y que asimismo es una conducta que la colectividad desprecia (Huánuco – Perú; pág. 16.)

## **5. Control social**

Eugenio Raúl Z. (1994), sustenta al control social como el conjunto de fundaciones, estrategias y sanciones sociales, que pretenden suscitar y autenticar la rendición del sujeto a los modelos y normas comunitarias,

constituyéndose asimismo este control en una circunstancia básica de la sociedad, que asegura el desempeño de las expectativas de conductas de los intereses contenidos en la pauta que rige la convivencia, conformándose con la respectiva ordenanza impuesta en una determinada forma o tramitación.

Esta intervención social se penaliza de dos formas. El Control penal informal: es el conjunto de relaciones sociales (normas, valores, etc.) que pueden presentarse entre los miembros de una familia o colectividad social, pero que no están fijadas en normas no reglamentos. Lo ejerce el jefe de la familia o líder del grupo. | Control penal formal: operan cuando el control penitenciario informal es rebasado por complejidad y/o gravedad del hecho incurrido por un habitante, el equivalente que se encuentra tipificado internamente de un ordenamiento penal. Lo ejerce el estado a través del régimen penitenciario en uso del IUS PUNIENDI. “Manual De Derecho Penal-Parte General”. Buenos Aires – Argentina.

## **6. Tratamiento Penitenciario**

Edwin, V. R. (2004), sustenta que es el compuesto de acciones, métodos y técnicas que se instruyen con el preso a fin de conseguir que él cambie su conducta criminal y no vuelva a ejecutar delitos, convirtiéndose asimismo en un habitante servible a la sociedad. De estas definiciones se puede deducir que difieren por detalles, entonces diremos que el Tratamiento Penitenciario debe entenderse como el conjunto de acciones, métodos y técnicas que actúan en el recluso, considerándolo como individuo biopsicosocial y espiritual; las mismas que tienen por propósito alcanzar la resocialización jurídico - social. (pág. 95-96).

## **7. Reincidencia**

Dr. Daniel Collas H. (2012), sustenta que la reincidencia son las circunstancias agravantes del compromiso punitivo en que incurre el que reincide en una prevaricación. En la actualidad esta imagen esta proscrita de nuestro ordenamiento criminal; sancionar a un prójimo tomando en consideración sus delitos anteriores, cuyas consecuencias penales inmediatamente ha

complacido, conlleva un quebrantamiento del comienzo NON BIS IDEM. (pág. 151).

### **8. Rehabilitación**

Dr. Abado Ruiz G. (2012). Mantiene que la rehabilitación es la reposición jurídica del prestigio social del penado dentro de la colectividad; presume la anulación de los antecedentes criminales por haber considerado la condena originando como resultado de restitución en los derechos suspendidos o establecidos por el veredicto. Vocabulario Jurídico Latino Lima -Perú: Berrio. (pág. 150).

### **9. Régimen penitenciario**

Acumulado de previsiones estables para la readaptación social de los penados, reflejan las circunstancias e influencias que reúne para gestionar el provecho de la determinación de readaptación del privado. El régimen carcelario debe notar con el hospedaje del interno ficha propia, informaciones al interno, manutención y otras que establece el código de cumplimiento criminal.

### **10. Establecimientos penitenciarios**

Son centros de encerramiento carcelario en el que se encuentran clasificados hombres y mujeres los cuales están procesados o sentenciados, los mismos tienen un rector que es la máxima magistratura, un subdirector, los órganos técnicos (consejo técnico penal y organismo técnico de procedimiento) y administrativos y el personal carcelario.

### **11. INPE**

Instituto Nacional Penitenciario, viene a ser una entidad pública descentralizada del sector justicia, rector del sistema penitenciario nacional, con personería jurídica de derecho público y con independencia económica, técnica y financiera y administrativa. Forma parte del pliego presupuestario y se rige por el Código de Ejecución Penal y su Reglamento.

### **12. Hacinamiento**

Superpoblación, amontonamiento, acumulación aglomerada en forma desordenada de sujetos en determinado espacio.

### **13. Rehabilitación**

Es toda labor de revelar a cualquiera en la tenencia de lo que le había sido desposeído. Es decir es la reincorporación legal del crédito honra y capacidad para el proceder de los cargos y derechos dignidades.

### **14. Interno**

Encarcelamiento de un sujeto en una institución carcelario penal, debe recrearse de los mismos derechos que el ciudadano en independencia a excepción de más limitaciones que las impuestas por la ley y el veredicto respectivo recaída en su contra. El interno ingresa a la corporación carcelaria solo por orden judicial, en la manera prevista por la ley. Es situado en establecimiento que determina la administración penitenciaria. Debe intervenir un círculo conveniente y está subyugado a procedimiento integral comenzando en su ingreso incluso su emancipación.

## CAPITULO III METODOLOGÍA DE INVESTIGACIÓN.

### 3.1. Tipo de estudio.

El tipo de esta investigación es básica. Según Carrasco Díaz (2005, pág. 43) quien manifiesta que una investigación es básica cuando: “solo busca ampliar y profundizar el caudal de conocimientos científicos existentes acerca de la realidad. Su objeto de estudio lo constituyen las teorías científicas, las mismas que las analiza para perfeccionar sus contenidos”

La Investigación básica se caracteriza porque los resultados se refieren al conocimiento teórico de los objetivos de investigación. Por su enfoque, es una investigación **especializada**, por cuanto versa sobre un problema propio y exclusivamente referido a una investigación Dogmático-Jurídico, Según (Álvarez, 2003). Las investigaciones Jurídico Dogmáticas se caracterizan por el análisis crítico de leyes, doctrinas o modelos teóricos de procedimientos penales; y desde el punto de vista de su “Naturaleza” del problema, el presente estudio corresponde a la investigación de “Contenido”, por cuanto constituye un proceso de búsqueda de información respecto al problema de investigación en fuentes bibliográficas que permitirán analizar la regulación legal, desarrollo doctrinal del Sistema Penitenciario y Resocialización de Internos según sexo en el Establecimiento Penal San Francisco de Asís - Puerto Maldonado.

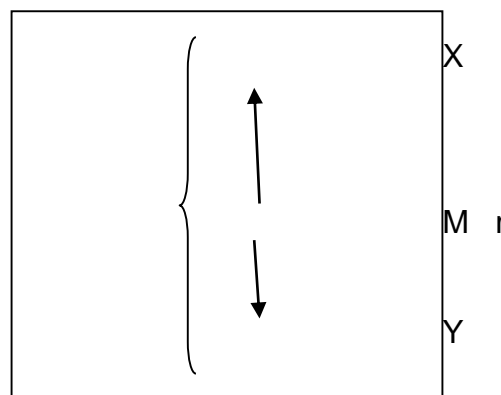
El nivel de investigación es **descriptiva y exploratoria**.

### 3.2. Diseño de estudio.

El diseño de esta investigación es **descriptivo** con enfoque **CUALITATIVO**, por el uso de las entrevistas estructuradas

El diseño de la investigación corresponde al diseño ex post facto, **correlacional**. En otras palabras y según R. Hernández S. será de tipo **no experimental**.

Asume el diseño correlacional y se manifiesta con el siguiente diagrama:



#### Denotación:

M = Es la muestra representativa.

X = Observaciones de la variable "X"

Y = Observaciones de la variable "Y"

r = Nivel de integración entre  $O_x$  y  $O_y$

#### Dónde:

En Esta hipótesis se comprobará aplicando el actual diseño de investigación, midiendo y tomando el nivel de integración que existente entre las variables "x" o "y", recoger los diferentes datos mediante unos o varios instrumentos que sirvan para la medición y así analizar e interpretar dichos datos. Luego de lo cual podremos saber cómo se puede comportar la variable "Y" en función de la variable "x".

El nivel que alcanzará la investigación será el nivel (Causal-Explicativo) de acuerdo a lo establecido por Alejandro Caballero R. en tanto que planteamos una Hipótesis explicativa.

### 3.3. Población y muestra.

#### Población

La población universal de reos del Establecimiento Penitenciario de “San Francisco de Asís” de Madre de Dios, está compuesto por un aproximado de 475 reos varones y un aproximado de 35 mujeres; haciendo un total de 500 reos.

Tabla 1 Población

PERSONAS	NUMERO
TOTAL	<b>500</b>

*Fuente: Fuente: INP - Madre de Dios*

#### Muestra

La muestra es significativa, para el objetivo de la investigación en la medida que se ha tomado en cuenta que el objeto de estudio es un tema básicamente relacionado con el proceso penal y es altamente especializado, siendo que los resultados obtenidos por esta muestra son satisfactorios con las hipótesis previamente formuladas y han sido debidamente validados con la participación de dos expertos.

La investigación estuvo formada por 30 reos las cuales se entrevistó y encuestó.

20 varones y 10 mujeres.

Tabla 2 Muestra

PERSONAS	NUMERO
TOTAL	<b>30</b>

*Fuente: Elaboración propia*

### Muestreo

En esta investigación el proceso de muestreo será del tipo no probabilístico, toda vez que se trabajará con la población penitenciaria por sexo del penal San Francisco de Asís - Perú; para el estudio de caso en tanto unidad de análisis con ambas variables.

Tabla 3 Muestreo

PERSONAS	NUMERO
VARONES	<b>20</b>
MUJERES	<b>10</b>
TOTAL	<b>30</b>

*Fuente: Elaboración propia*

### 3.4. Métodos y técnicas.

#### Métodos

El método que se usará en la presente investigación, es el método deductivo – inductivo, varios investigadores toman por separado estos métodos, del cual, lo más correcto es que se realice el estudio utilizando en forma sistemática ambos métodos.



## Técnicas

Las técnicas son los mecanismos que se emplean para ejecutar un proceso de investigación, que tiene que estar en relación con los problemas e hipótesis planteadas, las técnicas que se emplearán son:

**a) Entrevista y/o cuestionario:** Son técnicas que ayudan al investigador a obtener datos u opiniones, percepción de determinadas personas, la entrevista es más abierta en relación a las preguntas, en cambio el cuestionario es más precisa con las preguntas y deben ser llenados sin intervención del investigador

En la presente investigación se utilizará como instrumento la cédula de cuestionario.

**b) Fichaje:** Con respecto a nuestra información obtenida de las bibliotecas, hemerotecas, así como el Internet. Esto a través de fichas bibliográficas y hemerotecas.

**c) Recolección Documental:** Esta técnica de investigación consiste en observar y analizar detalladamente documentos que se encuentran relacionados al tema de investigación, para seleccionar los distintos documentos que sean útiles en este trabajo de investigación

**d) Observación: esto** nos va a permitir que tengamos un acceso directo sobre todos y cada uno de los hechos que pueden ocurrir en la realidad, a través del adecuado estudio de jurisprudencia nacional.

- Documentos estadísticos
- Documentos materiales u objeto

## Instrumentos

Se consideran a los cuestionarios y entrevistas como instrumentos importantes para recoger gran información en un solo momento de la investigación.

También se empleará:

- Instrumento y proceso para analizar la información
- Tablas
- Test estadístico de **r de Pearson** (prueba de hipótesis)
- Gráficos

Donde se recolectó información a través de la técnica de la encuesta cuyo instrumento será elaborado por el propio investigador

Tabla 4

TECNICAS	INSTRUMENTOS	FUENTE
Cuestionario	Cédula de cuestionario	Reos

*Fuente: Elaboración propia*

### 3.5. Tratamiento de los Datos:

#### Descripción del cuestionario

En el presente sub capítulo, se muestran los resultados obtenidos mediante la realización de los pasos metodológicos (descrito en el capítulo anterior) que se ejecutaron, con el fin de alcanzar los objetivos y verificar las hipótesis planteadas

#### Confiabilidad y validación del instrumento.

Para determinar la fiabilidad de la información recabada mediante instrumentos de recolección de datos, se utilizó el estadístico “Alfa de Cronbach”, para una muestra piloto de internos procesados, según sexo; lo cual indica que el cuestionario aplicado es confiable.

## **Técnicas de análisis de datos**

Estadística Descriptiva e Inferencial y estadísticos de pruebas de hipótesis – SSPS – 22 a través de cuadros de frecuencia, diagramas, estadígrafos de centralización y dispersión.

## **CAPÍTULO IV: RESULTADOS DEL TRABAJO DE INVESTIGACIÓN**

### **4.1. Presentación de los resultados**

El objetivo fundamental del presente estudio es determinar cuál es el Sistema Penitenciario y Resocialización de internos según sexo en el Establecimiento Penitenciario “San Francisco de Asís” de Madre de Dios; para lo cual presentamos a continuación los resultados de los datos obtenidos de manera objetiva, y lógica, acompañado el respectivo tratamiento estadístico. Los mismos que serán demostrados través de tablas y gráficos analizados.

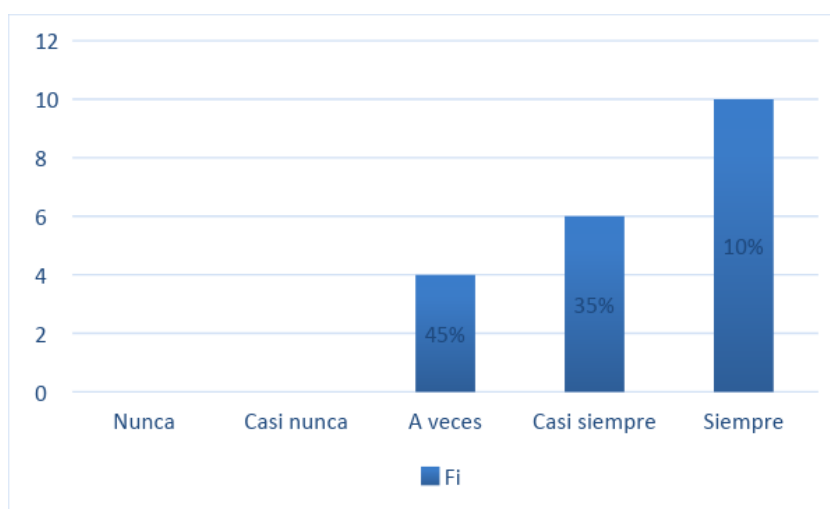
Tabla 5 Descripción de resultados generales de la Variable

F	Sistema penitenciario									Resocialización de internos									Según sexo										
Nº	1	2	3	4	5	6	7	8	1	1	2	3	4	5	6	7	8	9	1	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
P									0										0										
1	4	4	5	4	3	1	1	4	5	4	3	4	4	4	3	2	3	4	1	3	1	4	3	2	4	1	1	3	1
2	5	2	4	2	5	2	3	4	5	4	3	4	4	5	5	5	3	2	1	4	2	5	4	3	4	1	1	3	1
3	5	4	5	4	5	2	1	4	5	3	3	4	3	5	5	2	4	2	1	3	1	4	3	4	5	1	1	2	1
4	4	4	5	4	5	3	1	3	4	4	3	3	4	4	3	3	1	2	2	4	2	5	4	3	4	1	3	3	1
5	4	3	4	4	5	3	1	4	4	3	1	4	3	4	5	2	2	2	1	3	2	4	3	4	4	2	3	3	1
6	4	4	5	5	5	3	1	4	5	4	3	4	4	5	3	2	2	3	1	4	1	5	4	4	5	1	1	4	1
7	4	4	5	3	5	3	1	4	5	4	3	3	4	5	3	3	3	2	1	3	2	4	3	5	4	1	3	2	1
8	4	3	5	4	4	5	1	4	5	4	3	4	5	5	4	2	2	2	1	3	2	4	4	4	5	1	1	4	1
9	5	2	5	4	5	3	3	4	3	3	3	4	4	5	2	1	3	2	1	4	2	5	3	3	4	1	2	3	1
10	5	3	5	3	4	3	1	5	5	4	1	4	3	4	3	2	3	2	2	4	1	3	2	4	3	1	3	4	1
11	5	4	5	4	5	3	1	4	4	4	1	4	4	5	3	2	2	2	1	3	2	4	2	5	3	1	1	5	1
12	5	4	5	4	4	3	3	4	5	4	3	4	4	5	3	2	3	4	1	4	2	4	4	4	4	1	2	3	1
13	3	3	5	5	5	3	1	4	4	5	3	4	2	5	3	3	2	3	2	2	1	4	3	3	3	1	1	5	1
14	5	3	4	5	4	3	1	4	5	4	3	2	3	4	4	3	3	4	1	3	2	3	2	4	4	1	2	5	1
15	5	3	5	5	5	3	1	5	5	4	3	3	2	4	4	1	4	1	2	4	2	5	3	5	4	1	4	3	1
16	3	3	5	5	4	4	1	5	4	5	2	3	3	3	2	2	1	3	1	3	2	5	2	4	4	1	5	4	1
17	5	3	5	5	3	4	1	5	5	5	2	3	2	3	2	1	4	4	1	2	2	4	3	4	5	1	2	5	1
18	5	5	5	3	3	5	1	4	5	5	2	3	3	4	4	1	2	3	3	2	2	5	3	5	5	1	5	4	1
19	3	5	4	3	3	5	3	3	4	4	3	3	4	5	4	1	4	3	2	2	2	4	4	4	5	1	2	5	1
20	5	3	3	5	3	4	3	3	5	5	2	3	3	4	4	1	2	3	3	2	2	4	4	4	5	2	2	4	1
N	0	0	0	0	0	1	1	0	0	0	3	0	0	0	0	6	2	1	1	0	5	0	0	0	0	1	7	0	20
C	0	2	0	1	0	2	0	0	0	0	4	1	3	0	3	9	7	8	6	5	1	0	4	1	0	2	6	2	0
A/	4	9	1	4	5	1	5	3	1	3	1	7	7	3	8	4	8	7	2	8	0	2	9	4	3	0	4	7	0
C/	6	7	4	8	5	3	0	1	6	1	0	1	9	8	7	1	3	4	0	7	0	1	7	1	9	0	1	6	0
S	1	2	1	7	1	3	0	4	1	5	0	1	1	9	2	0	0	0	0	0	0	8	0	4	8	0	2	1	0

**Tabla 6** ¿Usted se ha inscrito en algún área laboral en el Establecimiento Penal “San Francisco de Asís” de Madre de Dios?

ALTERNATIVAS	Fi	Hi %
<b>Nunca</b>	0	0%
<b>Casi nunca</b>	2	10%
<b>A veces</b>	9	45%
<b>Casi siempre</b>	7	35%
<b>Siempre</b>	2	10%
<b>TOTAL</b>	20	100%

**Grafico 1** ¿Usted se ha inscrito en algún área laboral en el Establecimiento Penal “San Francisco de Asís” de Madre



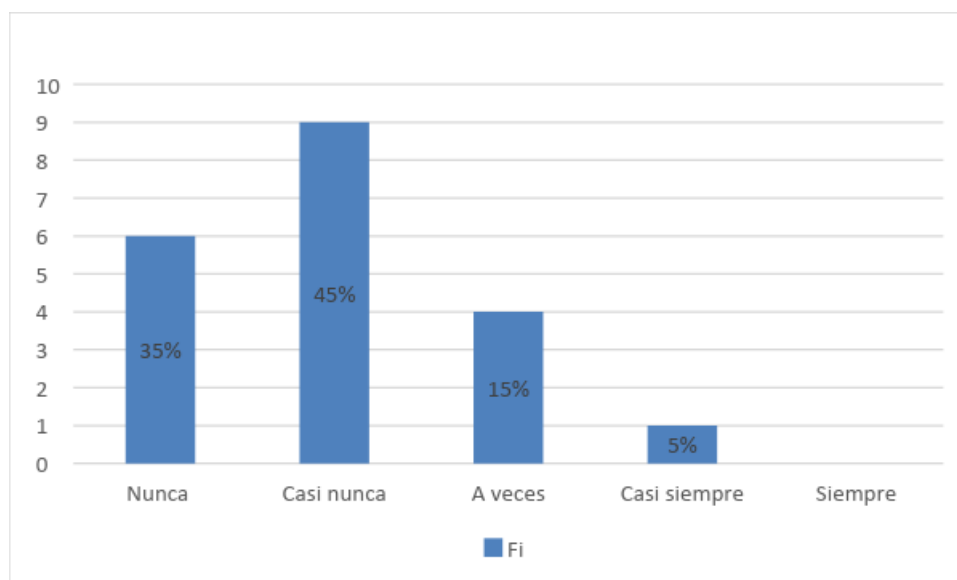
### INTERPRETACIÓN:

En la figura N° 01, Según respuestas, de la pregunta Usted se ha inscrito en algún área laboral en el Establecimiento, respondieron el 45% a veces, casi siempre el 35%, casi nunca 10%, siempre 1% y nunca 0%.

**Tabla 7** ¿Usted tiene conocimiento respecto a la reducción de la pena por el trabajo, incentivándolos a efectuar actividades laborales que contribuyan en su rehabilitación y reinserción a la sociedad?

ALTERNATIVAS	Fi	Hi %
<b>Nunca</b>	0	35%
<b>Casi nunca</b>	2	45%
<b>A veces</b>	9	15%
<b>Casi siempre</b>	7	5%
<b>Siempre</b>	2	0%
<b>TOTAL</b>	20	100%

**Grafico 2** ¿Usted tiene conocimiento respecto a la reducción de la pena por el trabajo, incentivándolos a efectuar actividades laborales que contribuyan en su rehabilitación y reinserción a la sociedad?



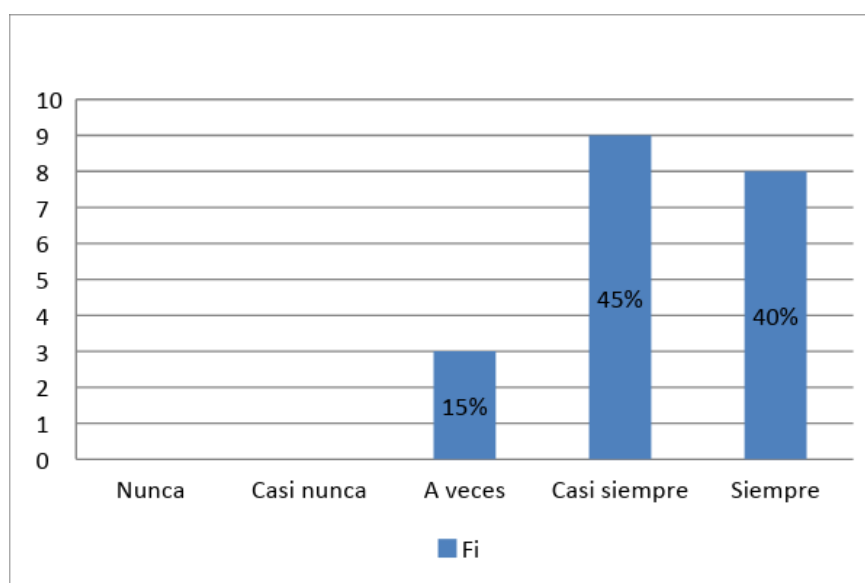
### INTERPRETACIÓN

En la figura N° 02, Según respuestas, que, si tiene conocimiento respecto a la reducción de la pena por el trabajo, incentivándolos a efectuar actividades laborales que contribuyan en su rehabilitación y reinserción a la sociedad en este Centro Penitenciario, respondieron Nunca 35%, Casi nunca 45%, A veces 15%, Casi siempre 5% y Siempre 0%.

**Tabla 8** ¿Usted considera que este tipo de labores le permitirán conseguir un trabajo cuando salga del establecimiento penitenciario?

ALTERNATIVAS	Fi	Hi %
<b>Nunca</b>	0	0%
<b>Casi nunca</b>	0	0%
<b>A veces</b>	1	15%
<b>Casi siempre</b>	4	45%
<b>Siempre</b>	15	40%
<b>TOTAL</b>	20	100%

**Grafico 3** ¿Usted considera que este tipo de labores le permitirán conseguir un trabajo cuando salga del



### INTERPRETACIÓN:

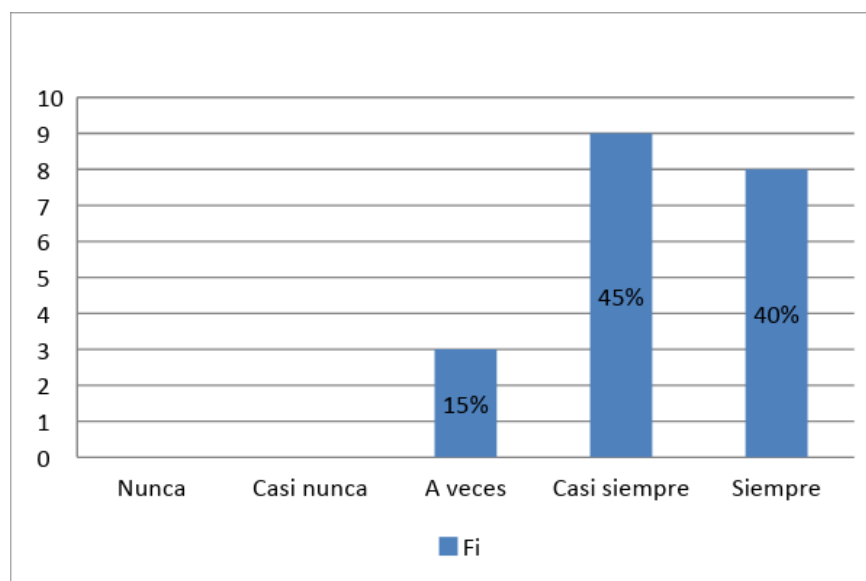
En la figura N° 03, Según respuestas, a la pregunta si considera usted, que este tipo de labores le permitirán conseguir un trabajo cuando salga del establecimiento penitenciario, respondieron que si pueden ser revisados, casi siempre 45%, siempre 40%, a veces 15 %, nunca y casi nunca 0 %.



**Tabla 9** ¿Ud. Actualmente goza del servicio Educativo dentro del Establecimiento penitenciario San Francisco de Asís?

ALTERNATIVAS	Fi	Hi %
<b>Nunca</b>	0	0%
<b>Casi nunca</b>	0	0%
<b>A veces</b>	1	15%
<b>Casi siempre</b>	4	45%
<b>Siempre</b>	15	40%
<b>TOTAL</b>	20	100%

**Gráfico 4** ¿Ud. Actualmente goza del servicio Educativo dentro del Establecimiento penitenciario San Francisco de



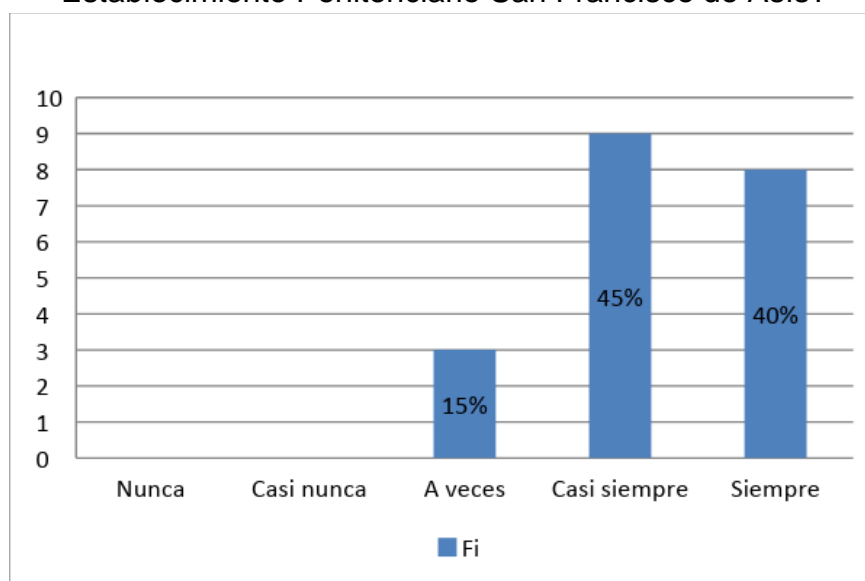
### **INTERPRETACIÓN:**

En la figura N° 04, Según respuestas, a la pregunta si actualmente goza del servicio Educativo dentro del Establecimiento penitenciario San Francisco de Asís, respondieron que sí pueden ser revisados, casi siempre 45%, siempre 40%, a veces 15 %, nunca y casi nunca 0 %.

**Tabla 10** ¿Ud. cómo califica la educación que ofrece el Establecimiento Penitenciario San Francisco de Asís?

ALTERNATIVAS	Fi	Hi %
Nunca	0	0%
Casi nunca	0	0%
A veces	1	15%
Casi siempre	4	45%
Siempre	15	40%
TOTAL	20	100%

**Grafico 5** ¿Ud. cómo califica la educación que ofrece el Establecimiento Penitenciario San Francisco de Asís?



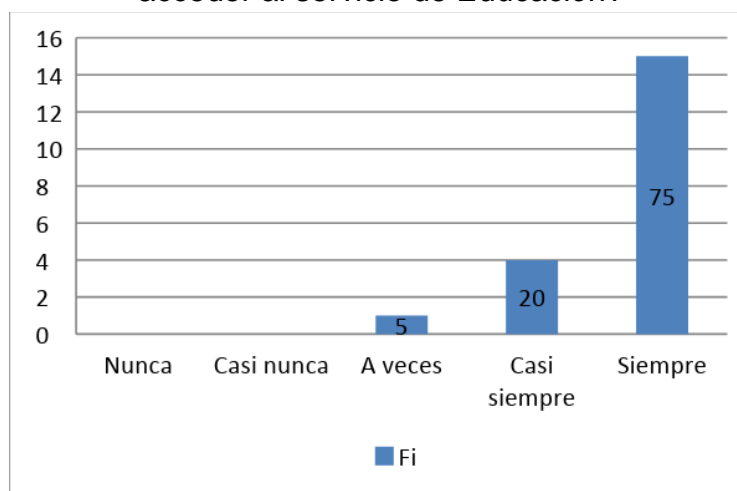
### INTERPRETACIÓN:

En la figura N° 03, Según respuestas, a la pregunta cómo califica la educación que ofrece el Establecimiento Penitenciario San Francisco de Asís, respondieron que sí desearían tener otra forma de pena y no la de reclusión, casi siempre 45%, siempre 40%, a veces 15 %, nunca y casi nunca 0 %.

**Tabla 11** ¿Ud. ha tenido alguna dificultad para acceder al servicio de Educación?

ALTERNATIVAS	Fi	Hi %
<b>Nunca</b>	0	0%
<b>Casi nunca</b>	0	0%
<b>A veces</b>	1	5%
<b>Casi siempre</b>	4	20%
<b>Siempre</b>	15	75%
<b>TOTAL</b>	20	100%

**Grafico 6** ¿Ud. ha tenido alguna dificultad para acceder al servicio de Educación?



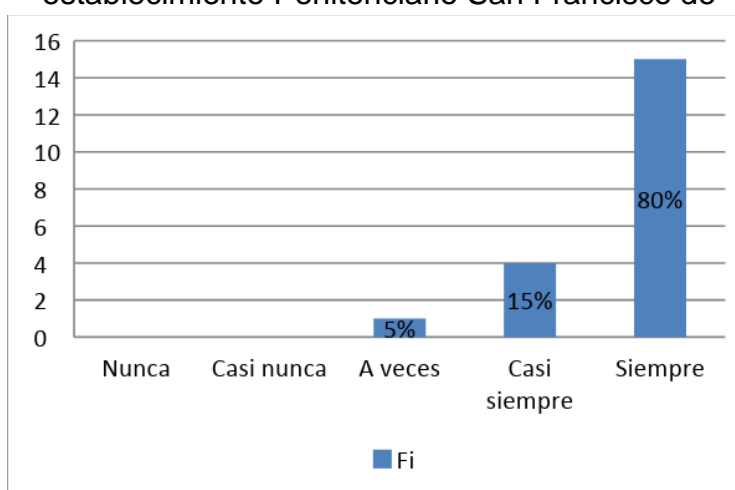
### INTERPRETACIÓN:

En la figura N° 05, Según respuestas, a la pregunta que si Ud. ha tenido alguna dificultad para acceder al servicio de Educación, respondieron que si pueden ser revisados por una comisión, siempre 75%, casi siempre 20%, a veces 5 %, nunca y casi nunca 0 %.

**Tabla 12** ¿Los educadores con que cuenta el establecimiento Penitenciario San Francisco de Asís, crees que están debidamente capacitados?

ALTERNATIVAS	Fi	Hi %
<b>Nunca</b>	0	0%
<b>Casi nunca</b>	0	0%
<b>A veces</b>	1	5%
<b>Casi siempre</b>	4	15%
<b>Siempre</b>	15	80%
<b>TOTAL</b>	20	100%

**Grafico 7** ¿Los educadores con que cuenta el establecimiento Penitenciario San Francisco de



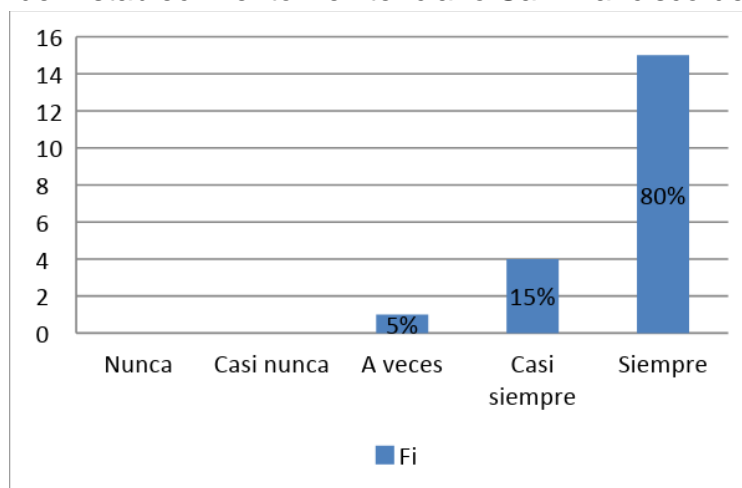
### INTERPRETACIÓN:

En la figura N° 07, Según respuestas, a la pregunta que si los educadores con que cuenta el establecimiento Penitenciario San Francisco de Asís, crees que están debidamente capacitados? respondieron que si son inocentes y en forma injusta están pagando culpa ajena, dicen un 80% siempre, casi siempre 15%, a veces 5 %, nunca y casi nunca 0 %.

**Tabla 13** ¿Ud. cómo calificaría el servicio de salud del Establecimiento Penitenciario San Francisco de Asís?

ALTERNATIVAS	Fi	Hi %
<b>Nunca</b>	0	0%
<b>Casi nunca</b>	0	0%
<b>A veces</b>	1	5%
<b>Casi siempre</b>	4	15%
<b>Siempre</b>	15	80%
<b>TOTAL</b>	20	100%

**Grafico 8** ¿Ud. cómo calificaría el servicio de salud del Establecimiento Penitenciario San Francisco de



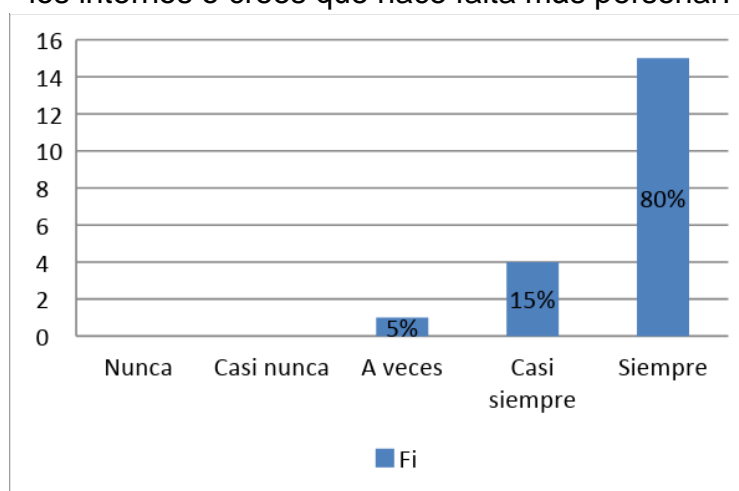
#### **INTERPRETACIÓN:**

En la figura N° 08, Según respuestas, a la pregunta Ud. cómo calificaría el servicio de salud del Establecimiento Penitenciario San Francisco de Asís, dicen un 80% siempre, casi siempre 15%, a veces 5 %, nunca y casi nunca 0 %.

**Tabla 14** ¿Se abastece el servicio de salud a todos los internos o crees que hace falta más personal?

ALTERNATIVAS	Fi	Hi %
<b>Nunca</b>	0	0%
<b>Casi nunca</b>	0	0%
<b>A veces</b>	1	5%
<b>Casi siempre</b>	4	15%
<b>Siempre</b>	15	80%
<b>TOTAL</b>	20	100%

**Grafico 9** ¿Se abastece el servicio de salud a todos los internos o crees que hace falta más personal?



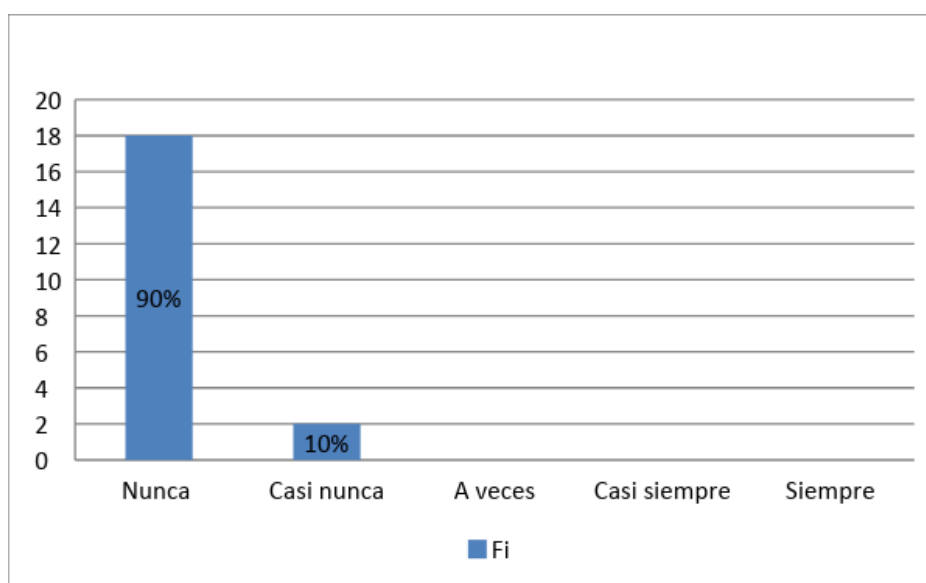
#### **INTERPRETACIÓN:**

En la figura N° 07, Según respuestas, a la pregunta que Se abastece el servicio de salud a todos los internos o crees que hace falta más personal, manifiestan en un 80% siempre, casi siempre 15%, a veces 5 %, nunca y casi nunca 0 %.

**Tabla 15** ¿El trámite es rápido cuando un interno enfermo tiene que ser trasladado por emergencia a un Hospital?

ALTERNATIVAS	Fi	Hi %
<b>Nunca</b>	0	90%
<b>Casi nunca</b>	0	10%
<b>A veces</b>	1	0%
<b>Casi siempre</b>	4	0%
<b>Siempre</b>	15	0%
<b>TOTAL</b>	20	100%

**Grafico 10** ¿El trámite es rápido cuando un interno enfermo tiene que ser trasladado por emergencia a un Hospital?



#### **INTERPRETACIÓN:**

En la figura N° 07, Según respuestas, a la pregunta que el trámite es rápido cuando un interno enfermo tiene que ser trasladado por emergencia a un Hospital, manifiestan en un 90% nunca, 10% casi nunca, 0% a veces, casi siempre y siempre.

## **4.2. Contrastación de Hipótesis**

Si se registran diversos problemas como falta de atención a los reos en el Establecimiento Penal San Francisco de Asís, el Personal del Centro Penitenciario: Nuestra hipótesis ha sido confirmada por los resultados obtenidos en el Centro Penitenciario “San Francisco de Asís” de Madre de Dios; así como también en los cuadros estadísticos con sus respectivos análisis e interpretación de que los problemas en un sistema penitenciario no está para una resocialización, por cuanto, el trato a estos reos por sexo, no cumplen con sus objetivos dentro del centro penitenciario; en consecuencia no hay interés y agilidad de resolver los procesos que se encuentran para sentenciar; y no decretar penas privativas de libertad mientras se reúna las pruebas para comprobar si la persona cometió delito o no.

## **4.3. Discusión de Resultados**

Conforme se ha dejado constancia, en nuestra legislación nacional se advierte que la detención arbitraria y el juzgamiento apresurado sin tener pruebas suficientes, son enviadas las personas con una pena privativa de libertad hasta que se esclarezca el delito o hasta que se consiga las pruebas suficientes para incriminarlo o para absorberlo. Para resocializar ya es muy difícil, porque tardaron en ver sus expedientes.

En cuanto al problema específico, nuestro ordenamiento legal carece de protección integral para las personas que son enviadas a un Establecimiento Penitenciario; por tanto, el Estado no contribuye en nada para que se realice un adecuado procedimiento a una persona que no tiene pruebas en contra.



## CONCLUSIONES

1. Los beneficios que se deben de obtener en los centros penitenciarios, observamos que existen cinco de ellos, que son evidentemente identificados, dichos beneficios logran buscar, que el penado o malhechos sea integrado nuevamente a la sociedad, siempre y cuando se dé la rehabilitación adecuada, mediante las diferentes actividades, productivas, educativas, sociales y culturales, que le pueda generar un trabajo digno, que satisfaga sus necesidades básicas, esto es imposible de lograr debido a la idiosincrasia, todas las leyes, los procedimientos y mecanismos son muy claras, no podemos olvidar que no existe una estructura adecuada ni los recursos necesarios para el cumplimiento de estos beneficios.
2. Debería de existir un adecuado tratamiento o asistencia en los centros penitenciarios, así existirá un delincuente menos en la sociedad.
3. No podemos dejar de mencionar que los internos que entran a dichos penitenciarios lo consideran su hogar. Es cuando el Estado debería de preocuparse por el bienestar de estas personas, no aumentando los años en prisión, sino supervisando los comportamientos, y las situaciones que se dan en los centros penitenciarios, y que realmente puedan dar los medicamentos y asesoría necesaria para la rehabilitación de los internos, para así lograr integrarse a la comunidad.
4. En consecuencia los resultados de esta investigación presentada, es posible concluir sobre la asistencia psicológica brindada dentro del establecimiento penitenciario, siendo uno de los factores primordiales para la rehabilitación y posterior reinserción a la sociedad según los internos manifiestan que existe una poca o escasa asistencia de profesional psicólogo siendo así que solo existe un profesional psicólogo para los novecientos internos que ocupan el INPE. Es así que podemos hacer referencia con certeza que la asistencia psicológica es no es lo adecuado lo que significa que no es eficiente este tratamiento por lo tanto no estaría funcionando la resocialización como tratamiento del interno.

5. En relación a la asistencia social de igual forma de tratamiento fundamental para la rehabilitación del interno que juega un rol muy importante en este sentido del tratamiento resocializador como claramente la norma lo establece, sin embargo no se está dando de la forma efectiva para el para el objetivo o propósito de lo designado para el interno es decir que no está funcionando como tratamiento resocializador y esto conlleva a que los internos o sentenciados no sean consciente de los hechos punibles cometidos e induciendo así a que vuelvan a cometer o reincidir los mismos hechos delictivos o punibles.

## SUGERENCIAS

1. Brindar políticas que permitan la reinserción de la persona que egresa de una prisión a la comunidad a través de un trabajo digno, acompañamiento psicológico, condiciones de vida que contribuyan a enmendar el daño ocasionado y asimismo, preparar a la sociedad para recibir sin ningún tipo de discriminación a estas personas.
2. El sistema penitenciario local según la percepción de los internos es regular, más la observación directa, la evidencia como deficiente, es necesaria para mejorar todo lo referido a las infraestructuras, los servicios básicos, y el efecto de realizar un seguimiento de los reos, para que posteriormente se les recompense con beneficios que busque que vuelvan a adaptarse a la sociedad.
3. otra política debe ser lograr la mejora de los servicios básicos, pues como se evidencia en las visitas, estas son muy deficientes, por lo que se debe dar una buena atención en los servicios de primera necesidad, esto servirá para darle un mejor calidad de vida al interno, ya que finalmente es un ser humano y necesita rectificarse y reinsertarse a la sociedad.
4. Incorporar en las políticas encaminadas a sancionar al infractor penal un adecuado tratamiento que permita su resocialización, tanto dentro como fuera de la cárcel. Si el tratamiento es adecuado, habrá un delincuente menos en la calle.

## REFERENCIA BIBLIOGRÁFICA.

- Benites Díazjo el Omar (2009) “El Delito de Omisión a la Asistencia Familiar en el sur del Perú”.
- Bernardo De Quiros, Constancio. 1953. “Lecciones de Derecho Penitenciario”. México, Imprenta Universitaria, pp. 9-10.
- Bramont Arias, Ley de Abandono de Familia: Luis. Revista de Jurisprudencia Peruana. No. 129. Año 1994. Pág. 539-540. Lima- Perú.
- Brousset Salas Ricardo Alberto-Fórmulas Consensuadas Simplificatorias del Procesamiento Penal. Revista Oficial del Poder Judicial: Año 3, N° 5 /2009.
- Cornejo Chavez, Héctor (1999). Derecho Familiar Peruano. (10° Ed.). Lima: Gaceta Jurídica.
- Cuello Calón, Eugenio. 1958. “La moderna penología”. Barcelona, Editorial Bosch. p.13.
- Eduardo Ramos Miguel (2013), la Regulación Legislativa y Jurisprudencial del Derecho Alimentario.
- García Pablos De Molina, Antonio. (1999) Tratado de Criminología. (2da edición). España: Tirant lo Blanch p. 1186.
- Itzigsonhn De Fischman, Maria E. Enciclopedia Jurídica Omeba (disco compacto).
- IV Pleno Jurisdiccional de las Salas Penales Permanente, Transitorias y Especial Acuerdo Plenario N° 05-2008/CJ-116
- Loloy Anaya, Duardo Genaro 2010, la Eficacia de la Prisión Efectiva en el Delito de Omisión a la Asistencia Familiar en los Juzgados Penales Huacho.
- Loza Avalos Blog Estudio “Conclusión Anticipada en el Proceso Penal”
- Peña Cabrera Freyre Alonso R. “Derecho Penal Parte Especial Tomo III Pag. 148 Editorial EDEMSA 3° Edición”

- Peña Cabrera Freyre, Raúl A. & Frisancho Aparicio, Manuel.(2003) comentarios al código de ejecución penal y derecho penitenciario. (2da edición ) Lima: Fecat. p. 458.
- Ramos Suyo, Juan Abraham (2002) Ciencia Penitenciaria (Manual de Excarcelación). (1ra edición) Lima: FECAT. Págs. 85-87.
- Ramos Suyo, Juan Abraham (2009) Derecho de Ejecución Penal y Ciencia Penitenciaria (3ra edición) Ciencia Penitenciaria (Manual de Excarcelación).(1ra edición) Lima: UNMSM. p. 99 y ss.
- Ruiz Pérez Martha Adelceinda “El Delito de Omisión a la Asistencia Familiar, Reflexiones, y Propuesta para la mejor aplicación de La normatividad que la regula”.
- Salinas Siccha, Ramiro. 2008. Derecho Penal-Parte Especial. Lima. Grijley 3º Edición Corregida y Aumentada.
- Sánchez Rubio, Pedro Vinculación y D'azevedo Reátegui Carlos Alberto Omisión De Asistencia Familiar como vulneración del derecho alimentario de los hijos i<quitos -Perú 2014
- Solís Espinoza, ciencia penitenciaria y derecho de ejecución penal, 1999, pág. 141
- Talavera Elguera Pablo, Manual del Derecho Probatorio y de la Valorización de las Pruebas en el Proceso Penal Común Actualidad Penal. Vol. 15.
- UNODC. Guía Práctica: El uso de Salidas Alternativas y Mecanismos de Simplificación Procesal Penal Bajo, el Nuevo Código Procesal Penal - Derechos Reservados.
- Valverde Espinoza Ida Maurelia “Conformidad del Acusado y Conclusión Anticipada del Juicio Oral” Revista Jurídica Virtual Año III – Marzo 2013 N°4.
- Villavicencio Terrero Felipe A. “Manual de Derecho Penal Parte Especial I”

## ANEXOS

### MATRIZ DE CONSISTENCIA.

PROBLEMA	OBJETIVOS	HIPÓTESIS	VARIABLES / DIMENSIONES	METODOLOGÍA
<p><b>PROBLEMA GENERAL.</b></p> <p>¿Cuál es la relación que existe entre sistema Penitenciario y Resocialización de Internos según sexo en el Establecimiento Penal San Francisco de Asís de Puerto Maldonado, 2018?</p> <p><b>PROBLEMAS ESPECÍFICOS:</b></p> <p>¿Cuál es el nivel de la variable sistema penitenciario según sexo en el Establecimiento Penal San Francisco de Asís - Puerto Maldonado, 2018?</p> <p>¿Cuál es el nivel de la variable Resocialización según sexo en el Establecimiento Penal San Francisco de Asís - Puerto Maldonado, 2018?</p> <p>¿Cuál es la relación que existe entre el sistema Penitenciario y el tratamiento penitenciario de Internos según sexo en el Establecimiento Penal San Francisco de Asís - Puerto Maldonado, 2018?</p>	<p><b>OBJETIVO GENERAL.</b></p> <p>Determinar la relación que existe entre sistema Penitenciario y Resocialización de Internos según sexo en el Establecimiento Penal San Francisco de Asís - Puerto Maldonado, 2018</p> <p><b>OBJETIVOS ESPECÍFICOS</b></p> <p>-Determinar el nivel de la variable sistema penitenciario según sexo en el Establecimiento Penal San Francisco de Asís - Puerto Maldonado, 2018</p> <p>Determinar el nivel de la variable Resocialización según sexo en el Establecimiento Penal San Francisco de Asís - Puerto Maldonado, 2018</p> <p>Determinar la relación que existe entre el sistema Penitenciario y el tratamiento penitenciario de</p>	<p><b>GENERAL</b></p> <p>Existe una relación significativa entre sistema Penitenciario y Resocialización de Internos según sexo en el Establecimiento Penal San Francisco de Asís - Puerto Maldonado, 2018</p> <p><b>ESPECÍFICOS</b></p> <p>Existe algún nivel de la variable sistema penitenciario según sexo en el Establecimiento Penal San Francisco de Asís - Puerto Maldonado, 2018</p> <p>Existe algún nivel de la variable Resocialización según sexo en el Establecimiento Penal San Francisco de Asís - Puerto Maldonado, 2018</p>	<p><b>VARIABLE 1</b></p> <p><b>Sistema Penitenciario</b></p> <p>Dimensiones:</p> <p>Marco normativo</p> <p>Instalaciones</p> <p>Órganos</p> <p><b>Variable 2</b></p> <p><b>Resocialización</b></p> <p><b>Dimensiones:</b></p> <p>Tratamiento penitenciario</p> <p>Servicios básicos</p>	<p><b>Método de la Investigación:</b> Método Mixto. Hipotético deductivo.</p> <p><b>Tipo de la Investigación:</b></p> <p>Básico descriptivo</p> <p><b>Diseño de la investigación:</b></p> <p>Correlacional</p> <p><b>Población:</b></p> <p>800 mujeres y varones</p> <p><b>Muestra:</b></p> <p>30 mujeres y varones</p> <p><b>Instrumentos:</b></p> <p>* Encuesta. cuestionario</p>

<p>¿Cuál es la relación que existe entre el sistema Penitenciario y los servicios básicos de Internos según sexo en el Establecimiento Penal San Francisco de Asís - Puerto Maldonado, 2018?</p>	<p>Internos según sexo en el Establecimiento Penal San Francisco de Asís - Puerto Maldonado, 2018</p> <p>Determinar la relación que existe entre el sistema Penitenciario y los servicios básicos de Internos según sexo en el Establecimiento Penal San Francisco de Asís - Puerto Maldonado, 2018</p>	<p>Existe una relación significativa entre el sistema Penitenciario y el tratamiento penitenciario de Internos según sexo en el Establecimiento Penal San Francisco de Asís - Puerto Maldonado, 2018</p> <p>Existe una relación significativa entre el sistema Penitenciario y los servicios básicos de Internos según sexo en el Establecimiento Penal San Francisco de Asís - Puerto Maldonado, 2018</p>		<p><b>Tratamiento estadístico</b> * Tablas. Gráficos. Cuadros, Medidas de tendencia central y de dispersión.</p>
--	---	--	--	--

## MATRIZ DE OPERACIONALIZACIÓN DE LAS VARIABLES

DIMENSIÓN	INDICADORES	PESO%	N° DE ITEMES	ITEMES Y/O REACTIVOS	CRITERIO DE EVALUACIÓN
<b>D1</b> <b>Marco normativo</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>● Regulación</li> <li>● Reglamentos</li> </ul>		03  1,2,3	1. ¿Cree usted que la ley actual del sistema Penitenciario es la más idónea?  2. ¿Cree usted que la ley actual del sistema Penitenciario está bien regulada?  3. ¿Cree usted que los reglamentos que rigen el sistema penitenciario son justos?	0=Nunca 1= rara vez 2= A veces 3=casi siempre 4=Siempre
<b>D2</b> <b>Instalaciones</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>● Clasificación</li> <li>● infraestructura</li> </ul>		04  4,5,6,7	4. ¿Cree usted que el sistema penitenciario clasifica adecuadamente a sus internos en el penal de San Francisco?  5. ¿Cree usted que el sistema penitenciario clasifica adecuadamente según sexo a sus internos en el penal de San Francisco?  6. ¿Cree usted que el sistema penitenciario cuenta con la infraestructura adecuada para darles calidad de vida a los internos?  7. ¿Cree usted que el sistema penitenciario cuenta con infraestructura adecuada para evitar la sobrepoblación?	



<p style="text-align: center;"><b>D3</b> <b>Órganos</b></p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>● <b>Estructura orgánica</b></li> <li>● <b>Funciones</b></li> <li>● <b>Régimen</b></li> <li>● <b>Atribuciones</b></li> </ul>		<p style="text-align: center;">09</p> <p>8,9,10,11,12, 13,14,15,16</p>	<p>8. ¿Cree usted que la estructura orgánica con la que cuenta el sistema Penitenciario es el adecuado?</p> <p>9. ¿cree usted que uno de los mayores problemas del sistema penitenciario sea la estructura orgánica?</p> <p>10. ¿Cómo considera la función de INPE frente a la resocialización de los internos?</p> <p>11. ¿cree usted que el personal encargado de la administración cumple adecuadamente con sus funciones encargadas?</p> <p>12. ¿cree usted que el sistema penitenciario cumple con el seguimiento a los internos sentenciados a condena completa?</p> <p>13. ¿cree usted que el sistema penitenciario cumple con el seguimiento a los internos sentenciados a condena parcial?</p> <p>14. ¿cree usted que el personal cumple con sus atribuciones encargadas en el sistema penitenciario?</p> <p>15. Cree usted que la administración del sistema penitenciario es el más adecuado en el penal local?</p> <p>16. ¿cree usted que el nivel de seguridad del Establecimiento Penitenciario San Francisco de Asís es buena?</p>	
---	---	--	--	---	--

<p style="text-align: center;"><b>D4</b></p> <p style="text-align: center;"><b>Tratamiento penitenciario</b></p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• <b>Trabajo</b></li> <li>• <b>Educación</b></li> <li>• <b>salud</b></li> <li>• <b>Asistencia social</b></li> <li>• <b>Asistencia legal</b></li> <li>• <b>Asistencia psicológica</b></li> </ul>		<p style="text-align: center;">15</p> <p>17,18,19,20,21,22,23,24,25,26,27,28,29,30,31</p>	<p>17. ¿usted alguna vez se ha inscrito en algún área laboral en el Establecimiento Penal “San Francisco de Asís” de Madre de Dios?</p> <p>18. ¿le brindan información respecto a la reducción de la pena por trabajo, incentivándolos a efectuar actividades laborales que contribuyan en su reinserción a la sociedad?</p> <p>19. ¿Ud. ¿Actualmente goza del servicio Educativo dentro del Establecimiento penitenciario San Francisco de Asís?</p> <p>20. ¿Los educadores con que cuenta el establecimiento Penitenciario San Francisco de Asís, crees que están debidamente capacitados?</p> <p>21. ¿Se abastece el servicio de salud a todos los internos o crees que hace falta más personal?</p> <p>22. ¿Ud. cree que hace falta mejorar el servicio de salud en el Establecimiento Penitenciario San Francisco de Asís?</p> <p>23. ¿Ud. Cree que hace falta más trabajadores de asistencia social para una buena rehabilitación y reinserción?</p>	<p>0=Nunca 1= rara vez 2= A veces 3= casi siempre 4=Siempre</p>
--	--	--	---	--	---

				<p>24. ¿Cree Ud. que este servicio ha ayudado en su rehabilitación y reinserción?</p> <p>25. ¿Cree Ud. que se abastecen los abogados de oficio para realizar los trámites de los internos que requieran de sus servicios?</p> <p>26. ¿Ud. está conforme con la tarea de los abogados de oficio a favor de los internos?</p> <p>27. ¿Existe suficiente personal de psicología para atención de los internos?</p> <p>28. ¿Considera que el psicólogo realiza el apoyo psicológico en forma detallada, específica y dando el tiempo necesario a cada uno de ustedes?</p> <p>29. ¿Ud. Cree que la asistencia religiosa le ayuda en su resocialización</p> <p>30. ¿Recibes material religioso por parte de esta asistencia?</p> <p>31. ¿Cree ud. que los tratamientos penitenciarios brindados por el INPE se dan de manera eficiente?</p>	
<b>D5</b> <b>Servicios básicos</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Agua</li> <li>• Luz</li> </ul>		04 32,33,34, 35	<p>32. ¿Cree usted que los servicios básicos se cobertura por igual para todos los internos en general del establecimiento penal san francisco de asís?</p> <p>33. ¿cree usted que el servicio de agua</p>	

				<p>abastece de una manera adecuado, como el líquido elemento para todos los internos?</p> <p>34. ¿cree usted que la energía eléctrica abastece de forma adecuada para todos los internos del penal san francisco de asís?</p> <p>35. ¿cree usted que los establecimientos Penitenciarios cuentan con los servicios necesarios, incluyendo ambientes para enfermería, escuela, biblioteca, talleres, instalaciones deportivas y otros?</p>	
--	--	--	--	---	--

## INSTRUMENTO

### CUESTIONARIO PARA LOS INTERNOS DEL PENAL SAN FRANCISCO DE ASIS

#### INSTRUCCIONES:

#### **Estimado amigo (a)**

A continuación, encontrarás un conjunto de afirmaciones que deberás responder con toda la sinceridad y veracidad posible. No existen respuestas correctas o incorrectas. Utiliza el tiempo necesario. El instrumento tiene carácter anónimo e individual. Coloca una (X) en el recuadro correspondiente de acuerdo a los siguientes enunciados:

	0	1	2	3	4		
	<b>Nunca</b>	<b>Rara vez</b>	<b>A veces</b>	<b>Casi siempre</b>	<b>siempre</b>		
N	<b>AFIRMACIONES</b>						
°							
	<b>V1 SISTEMA PENITENCIARIO</b>					<b>0</b>	<b>1</b>
	<b>D1 MARCO NORMATIVO</b>						
01	¿Cree usted que la ley actual del sistema Penitenciario es la más idónea?						
02	¿Cree usted que la ley actual del sistema Penitenciario está bien regulada?						
03	¿Cree usted que los reglamentos que rigen el sistema penitenciario son justos?						
	<b>D2 INSTALACIONES</b>						
04	¿Cree usted que el sistema penitenciario clasifica adecuadamente a sus internos en el penal de San Francisco?						
05	¿Cree usted que el sistema penitenciario clasifica adecuadamente según sexo a sus internos en el penal de San Francisco?						
06	¿Cree usted que el sistema penitenciario cuenta con la infraestructura adecuada para darles calidad de vida a los						

	internos?					
07	¿Cree usted que el sistema penitenciario cuenta con infraestructura adecuada para evitar la sobrepoblación?					
	<b>D3 ÓRGANOS</b>					
08	¿Cree usted que la estructura orgánica con la que cuenta el sistema Penitenciario es el adecuado?					
09	¿Cree usted que uno de los mayores problemas del sistema penitenciario sea la estructura orgánica?					
10	¿Cómo considera la función de INPE frente a la resocialización de los internos?					
11	¿Cree usted que el personal encargado de la administración cumple adecuadamente con sus funciones encargadas?					
12	¿Cree usted que el sistema penitenciario cumple con el seguimiento a los internos sentenciados a condena completa?					
13	¿Cree usted que el sistema penitenciario cumple con el seguimiento a los internos sentenciados a condena parcial?					
14	¿Cree usted que el personal cumple con sus atribuciones encargadas en el sistema penitenciario?					
15	¿Cree usted que la administración del sistema penitenciario es el más adecuado en el penal local?					
16	¿Cree usted que el nivel de seguridad del Establecimiento Penitenciario San Francisco de Asís es buena?					
	<b>V2 Resocialización</b>					
	<b>D4 TRATAMIENTO PENITENCIARIO</b>					
17	¿Usted alguna vez se ha inscrito en algún área laboral en el Establecimiento Penal “San Francisco de Asís” de Madre de Dios?					
18	¿Le brindan información respecto a la reducción de la pena por trabajo, incentivándolos a efectuar actividades laborales que contribuyan en su reinserción a la sociedad?					
19	¿Ud. ¿Actualmente goza del servicio Educativo dentro del Establecimiento penitenciario San Francisco de Asís?					
20	¿Los educadores con que cuenta el establecimiento Penitenciario San Francisco de Asís, crees que están debidamente capacitados?					
21	¿Se abastece el servicio de salud a todos los internos o crees que hace falta más personal?					
22	¿Ud. cree que hace falta mejorar el servicio de salud en el Establecimiento Penitenciario San Francisco de Asís?					

23	¿Ud. Cree que hace falta más trabajadores de asistencia social para una buena rehabilitación y reinserción?					
24	¿Cree Ud. que este servicio ha ayudado en su rehabilitación y reinserción?					
25	¿Cree Ud. que se abastecen los abogados de oficio para realizar los trámites de los internos que requieran de sus servicios?					
26	¿Ud. está conforme con la tarea de los abogados de oficio a favor de los internos?					
27	¿Existe suficiente personal de psicología para atención de los internos?					
28	¿Considera que el psicólogo realiza el apoyo psicológico en forma detallada, específica y dando el tiempo necesario a cada uno de ustedes?					
29	¿Ud. Cree que la asistencia religiosa le ayuda en su resocialización?					
30	¿Recibes material religioso por parte de esta asistencia?					
31	¿Cree Ud. que los tratamientos penitenciarios brindados por el INPE se dan de manera eficiente?					
	<b>D5 SERVICIOS BÁSICOS</b>					
32	¿Cree usted que los servicios básicos se cobertura por igual para todos los internos en general del establecimiento penal san francisco de asís?					
33	¿Cree usted que el servicio de agua abastece de una manera adecuado, como el líquido elemento para todos los internos?					
34	¿Cree usted que la energía eléctrica abastece de forma adecuada para todos los internos del penal san francisco de asís?					
35	¿Cree usted que los establecimientos Penitenciarios cuentan con los servicios necesarios, incluyendo ambientes para enfermería, escuela, biblioteca, talleres, instalaciones deportivas y otros?					

*Muchas gracias.*

## SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN PARA REALIZAR EL ESTUDIO



UNIVERSIDAD NACIONAL AMAZONICA DE MADRE DE DIOS  
"AÑO DEL DIALOGO Y LA RECONCILIACION NACIONAL"  
**"DIRECCION DE LA ESCUELA PROFESIONAL DE DERECHO Y CIENCIAS POLITICAS"**  
"MADRE DE DIOS CAPITAL DE LA BIODIVERSIDAD DEL PERU"



Puerto Maldonado, 16 de abril del 2018

**Oficio N° 014-2018-UNAMAD-FED-EAPDyCP**

Sr.

Dr. JOEL FRANKLIN QUEZADA MÁRQUEZ

Director del Instituto Nacional Penitenciario de Madre de Dios

Presente.-



**Asunto:** Solicito Acceso de dos Tesistas a su Institución a aplicar encuesta sobre proyecto de Investigación "Sistema Penitenciario y Resocialización de Internos según sexo en el Establecimiento Penal de San Francisco de Asís - Puerto Maldonado - 2017-2018"

Previo un atento y respetuoso saludo, me dirijo ante su respetable autoridad para solicitar permiso para el ingreso a su Institución de las Tesistas: MAMANI QUISPE Bertha y HUAMAN COAQUIRA Libertad Jhakeline para realizar la aplicación de encuestas sobre proyecto de tesis titulado "Sistema Penitenciario y Resocialización de Internos según Sexo en el Establecimiento Penal de San Francisco de Asís- Puerto Maldonado -2017-2018".

Aprovecho la oportunidad para presentarle a usted las consideraciones distinguidas.

**Atentamente**



Universidad Nacional Amazónica de  
Madre de Dios  
Abg. Sheni Ady Kuentas Aragón  
Directora de la Escuela Académica  
Profesional de Derecho y Ciencias Políticas

Ciudad Universitaria Av. Jorge Chávez N°1160 – 2do Piso (Pabellón Nuevo de Derecho y Ciencias Políticas)  
Puerto Maldonado – Madre de Dios



## SOLICITUD DE VALIDACIÓN DE INSTRUMENTO



UNIVERSIDAD NACIONAL AMAZÓNICA DE MADRE DE DIOS  
 "AÑO DEL DIALOGO Y LA RECONCILIACION NACIONAL"  
**"DIRECCION DE LA ESCUELA PROFESIONAL DE DERECHO Y CIENCIAS POLITICA"**  
 "MADRE DE DIOS CAPITAL DE LA BIODIVERSIDAD DEL PERU"



Puerto Maldonado, 30 de mayo del 2018

Señores:

Américo Bautista Yama

Presente.-

**Asunto: Solicito opinión para validación de Instrumento de Investigación.**

Es grato dirigirme a Usted para saludarlo cordalmente y a la vez manifestarle que en nuestra condición de Bachilleres en Derecho y Ciencias Políticas de la Universidad Nacional Amazónica de Madre de Dios, venimos ejecutando la tesis: ".....", Por lo cual, solicito tenga a bien revisar y validar el instrumento que servirá para recabar información para la elaboración del presente trabajo de investigación.

Agradezco por anticipado su participación

Atentamente

Bach. Bertha Mamani Quispe  
 Tesista

Bach. Libertad J. Huamán Coaquira  
 Tesista



UNIVERSIDAD NACIONAL AMAZONICA DE MADRE DE DIOS  
 "AÑO DEL DIALOGO Y LA RECONCILIACION NACIONAL"  
**"DIRECCION DE LA ESCUELA PROFESIONAL DE DERECHO Y CIENCIAS POLITICA"**  
 "MADRE DE DIOS CAPITAL DE LA BIODIVERSIDAD DEL PERU"



Puerto Maldonado, 30 de mayo del 2018

Señores:

JULIO CAHUAYA TUMI

Presente.-

**Asunto: Solicito opinión para validación de Instrumento de Investigación.**

Es grato dirigirme a Usted para saludarlo cordalmente y a la vez manifestarle que en nuestra condición de Bachilleres en Derecho y Ciencias Políticas de la Universidad Nacional Amazónica de Madre de Dios, venimos ejecutando la tesis: ".....", Por lo cual, solicito tenga a bien revisar y validar el instrumento que servirá para recabar información para la elaboración del presente trabajo de investigación.




Agradezco por anticipado su participación

**Atentamente**

**Bach. Bertha Mamani Quispe**  
Tesista

**Bach. Libertad J. Huamán Coaquira**  
Tesista

## FICHA DE VALIDACIÓN DE INSTRUMENTO

 UNIVERSIDAD NACIONAL AMAZONICA DE MADRE DE DIOS "AÑO DEL DIALOGO Y LA RECONCILIACION NACIONAL" <b>"DIRECCION DE LA ESCUELA PROFESIONAL DE DERECHO Y CIENCIAS POLITICA"</b> "MADRE DE DIOS CAPITAL DE LA BIODIVERSIDAD DEL PERU" 	
<b>I.</b>	<b>DATOS GENERALES:</b>  <b>Título del Trabajo de Investigación:</b> " SISTEMA PENITENCIARIO y RESOCIALIZACION DE INTERNOS SEGUN SEXO EN EL ESTABLECIMIENTO PENAL SAN FRANCISCO DE ASIS - PUERTO MALDONADO 2017-2018."
	<b>Noimbre del instrumento:</b> Cuestionario  <b>Investigador</b> Bartha Mamani Quispe y Libertad J. Huaman Coquiara. <sup>(a)</sup>
<b>II.</b>	<b>Datos del Experto:</b>  <b>Nombres y Apellidos:</b> Américo Osvaldo Bautista Yama  <b>Fecha:</b> 30 de mayo del 2018.
<b>III.-</b>	<b>Observaciones en cuanto a:</b>  1.- Forma: (ortografía, coherencia lingüística, redacción) Ninguna  2.- Contenido: (coherencia en torno al instrumento. Si el indicador corresponde a los ítems y dimensiones). Ninguna  3.- Estructura: (Profundidad de los ítems) Ninguna
<b>IV.-</b>	<b>Luego de revisado el instrumento:</b>  Procede su aplicación <input checked="" type="checkbox"/>  Debe corregirse <input type="checkbox"/>
	 <b>AMÉRICO BAUTISTA YAMA</b> FISCAL PROVINCIAL TITULAR FISCALÍA PROVINCIAL CORPORATIVA ESPECIALIZADA EN MATERIA AMBIENTAL DE MADRE DE DIOS MINISTERIO PÚBLICO - FISCALÍA DE LA NACIÓN
Ciudad Universitaria Av. Jorge Chávez N°1160 – 2do Piso (Pabellón Nuevo de Derecho y Ciencias Políticas) Puerto Maldonado – Madre de Dios	



UNIVERSIDAD NACIONAL AMAZÓNICA DE MADRE DE DIOS  
 "AÑO DEL DIALOGO Y LA RECONCILIACION NACIONAL"  
 "DIRECCION DE LA ESCUELA PROFESIONAL DE DERECHO Y CIENCIAS  
 POLITICAS"  
 "MADRE DE DIOS CAPITAL DE LA BIODIVERSIDAD DEL PERU"



VALIDACION DE INSTRUMENTO

I. DATOS GENERALES:

Título del Trabajo de Investigación:

"SISTEMA PENITENCIARIO Y RESOCIALIZACION DE  
 INTERNOS SEGUN SEXO EN EL ESTABLECIMIENTO PENAL  
 SAN FRANCISCO DE ASIS - PUERTO MALDONADO  
 2017 - 2018"

Noimbre del instrumento: Cuestionario

Investigador (a): Bertha Mamani Quispe y Libertad J. Huaman C.

II. Datos del Experto:

Nombres y Apellidos: JULIO CAHUAYA TUMI

Fecha: 30 de Mayo 2018

III.- Observaciones en cuanto a:

1.- Forma: (ortografía, coherencia lingüística, redacción)

NINGUNO

2.- Contenido: (coherencia en torno al instrumento. Si el indicador corresponde a los ítems y dimensiones).

NINGUNO

3.- Estructura: (Profundidad de los ítems)

NINGUNA OBSERVACION

IV.- Luego de revisado el instrumento:

Procede su aplicación

Debe corregirse

*Julio Cahuaya Tumi*  
 Julio Cahuaya Tumi  
 PSICOLOGO  
 2010 2011



## TOMAS FOTOGRÁFICAS



